

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXIII — Nº 9.072 EDICION DE 32 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	Salta, 13 de julio de 1972	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.107.931
HORARIO Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Mayor (R.E.) RICARDO J. SPANGENBERG Gobernador Dr. VICTOR MUSELI Ministro de Gobierno Ing. RAFAEL LUIS SOSA Ministro de Economía Sr. LUCIO CORNEJO ISASMENDI Ministro de B. Social	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780 EDDY OUTES Director	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º de Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337)

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se directamente por correo, previo pago del importe de suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténgase para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos. El que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificadorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 2º — Amplíase el art. 4º del decreto 751/70, dejándose establecido que el importe de \$ 100 (CIEN PESOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargar la publicación.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años ..	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 6,00	Semestral	\$ 34,00
Trimestral	9,00	Anual	67,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100.00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos), por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4.00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabra, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente
	10 días		20 días		30 días	
Socios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Posición Treintañal y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Aunas	22,00	120 cm.				
Contratos - Estatutos Sociales	0,09	(10 palabras)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	250 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Pág. N°

Ley N° 4489 del 7-7-72 — Inclúyese como apartado d) en el art. 18 de la Ley N° 3707, el concepto de Dedicación Total, para la liquidación de haberes al personal docente

437

DECRETOS

M. de B. Social N° 5071 del 21- 6-72 — Acuérdase subsidio al Hogar Inst. Rehabilitación Paralítico Cerebral

M. de Gobierno „ 5107 „ 30- 6-72 — Déjase sin efecto lo dispuesto por el Dcto. N° 5106/6/72

„ „ „ 5109 „ „ — Declárase huésped de honor del Gobierno al Sr. Embajador del Japón, don Goro Hattori

„ „ „ 5110 „ „ — Declárase huésped de honor del Gobierno al Sr. Segundo Secretario del Japón, D. Tetsuo Nonogaki

„ „ „ 5111 „ 3- 7-72 — Designase al Sr. Juan N. Solá, Director del Registro del E. Civil y de la Capacidad de las Personas

4374

4374

4374

4375

4375

			Pág. N°
M. de Economía Nº 5112 de	3-7-72	— Por Contaduría de la Provincia, liquidase a la Dirección de Turismo, \$ 15.000 por la Semana de Salta	4375
M. de Gobierno .. 5113	— Liquidase a favor del Sr. Pablo F. Bohigas, \$ 2.000 por viáticos	4375
M. de Economía .. 5114	— Apruébase el Plan de Trabajos Públicos por \$ 63.605.759,00 por Ejerc. 1972 para organismos centralizados y descentralizados	4376
M. de Gobierno .. 5115	— Fijase los sueldos de los Intendentes y Presidentes de Comisiones Municipales de la Provincia de Salta	4377
M. de Economía .. 5116	— Apruébase en carácter de prórroga el contrato entre Direc. Gral. de Rentas y Organización Racionalizadora Administrativo Fiscal	4377
.. .. 5117	— Insistese en el cumplimiento del Dcto Nº 4747/72	4379
.. .. 5118	— Autorízase a Gas del Estado a retener de las participaciones por Hidrocarburos Gaseosos, la suma de \$ 73.470,22	4379
.. .. 5119 ..	4-7-72	— Referente al convenio del 2/71 entre la Provincia de Salta y la Secretaría de E. de Recursos Hídricos de la Nac.; Carta Intención acordada entre "Estudios Alta Cuenca - R. Bermejo y la Provincia de Salta	4380
M. de Gobierno .. 5120	— Por Contaduría de la Provincia liquidase pesos 1.000.000 a favor de la Universidad Católica de Salta	4381
.. .. 5121	— Acéptase renuncia del Sr. Juan Piraldi de la Dirección de Instit. Penales de la Provincia	4381
.. .. 5122	— Designase al Dr. Simón E. Yazlle, Juez de 1ra. Instancia del Distrito Judic. del Norte	4382
.. .. 5123	— Por Contaduría de la Provincia liquidase pesos 400.000,00 a favor del M. de Gobierno para el Hogar Buen Pastor	4382
M. de Economía .. 5124	— Prorrógase para el año fiscal 1972 hasta el 31-7-72 el plazo vencimiento por impuesto a las Actividades Lucrativas	4382

LICITACION PUBLICA

Nº 11584 — Direc. Gral. de Arquitectura de la Provincia de Salta

4383

LICITACION PRIVADA

Nº 11580 — Direc. Gral. de Compras y Suministros, Lic. Nº 22

4383

EDICTO CITATORIO

Nº 11565 — Julio Baldomero Babiez y otros

4383

Nº 11564 — Ricardo Porras y otro

4383

Nº 11542 — Ive Emilia Gladys Fornari de Lomba

4383

Nº 11541 — Juan Romero y Presentación Chocobar de Romero

4383

Nº 11501 — S/p.: Ernesto Rojo

4384

Nº 11500 — S/p.: Ernesto Rojo

4384

RESOLUCION ADMINISTRATIVO

Nº 11569 — Por Jorge Raúl Decavi. Banco Provincial de Salta

4384

RESOLUCION DE MINAS

Nº 11587 — Sol. p/Ernesto Gavenda

4384

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 11590 — María Luisa Chamale de Gangemi

4385

Nº 11589 — Mario Enrique Mercado

4385

	Pág. Nº
Nº 11586 — Elohisa Nieva Suárez de Solís Rojas	4385
Nº 11585 — Justiniano Alvaro Sotomayor	4385
Nº 11571 — Cata'di Luis	4385
Nº 11557 — María Ernesta Tavella de Ferrari	4385
Nº 11540 — Carmen Elena López	4385
Nº 11523 — Ballestero Senovio	4386
Nº 11522 — Tomás Joaquín Varela	4386
Nº 11492 — Navarrete Juan Isabel	4386
Nº 11488 — Silvano Escudero o Silvano Escudero Valdiviezo	4386
Nº 11485 — Bonari Danilo	4386
Nº 11473 — Carmen Flores de Arana y Nicolasa Arana de Calisalla o Calisaya	4386
Nº 11472 — Florencia Vargas de Mantella	4386
Nº 11465 — Alejandra Vélez de Cardozo	4386
Nº 11464 — Santiago Saravia o Saravia Sajama	4386

REMATE JUDICIAL

Nº 11593 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Gallac Sofia Valdez de vs. Delgado Domingo Roque	4387
Nº 11592 — Por Raúl Racioppi. Juicio: C.S.A. vs. Angel Félix Ganami Adet	4387
Nº 11591 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Eckhardt Carlos J. vs. Rodríguez Benedicto	4387
Nº 11588 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Trigo Alicia Rocha vs. Juana de Miranda	4387
Nº 11579 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Moyano Arturo vs. Chávez Silvano	4387
Nº 11578 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Administración de Mandatos S.C.C. vs. Sucesión de Juan B. Lajad	4387
Nº 11574 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Acevo Rodríguez Florinda vs. Isabel Zacarías Arzelán	4387
Nº 11570 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Lerma S.A. vs. Cavime Angela P. Vda. de Isa	4388
Nº 11559 — Por Julio C. Herrera. Juicio: La Inmobiliaria Cia. Argentina de Seguros Generales S.A. vs. Biazzi Victor Enrique	4388
Nº 11551 — Por Martín Leguizamón. Juicio: Direc. Gral. Impositiva vs. Antonio Marcial Chuchuy	4388
Nº 11527 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Day de Zenteno Cornejo M. Antonia vs. Cazón A. Gregorio	4388
Nº 11526 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Simkin Osías vs. Sánchez Ramón Gervasio	4388
Nº 11490 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Cabrera Juan vs. Marta Alicia Rodríguez	4389
Nº 11489 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Ejec. Hipotecaria de Avendaño Isidro y otros	4389
Nº 11477 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Alvarez Kaiser Juan Adolfo vs. Martínez de Aranda Rosa	4389
Nº 11476 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Dorigato María de los Angeles Moreno de vs. Orellana Julio Orlando	4389
Nº 11468 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Sucesorio de Solaregui Anastacio	4390

POSESION VEINTEAÑAL

Nº 11504 — Amadeo Cabral	4390
--------------------------------	------

CITACION A JUICIO

Nº 11567 — Pedro Baldi y otros	4391
Nº 11474 — Pedro Baldi	4391

ÉDICTO DE QUIEBRA

Nº 11572 — General Financiera S.A.A.	4391
---	------

Sección COMERCIAL

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Nº 11573 — Cia. Argentina de Seguros Anta S.A.	4391
---	------

VENTA DE NEGOCIO

Nº 11549 — Panadería Española	4391
-------------------------------------	------

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 11594 — Caja Israelita Salta. Para el día 29-7-72	4392
Nº 11581 — Liga de Fútbol de Rosario de la Frontera. Para el día 28-7-72	4392
Nº 11575 — Sociedad S'ño L'banesa de Tartagal. Para el día 30-7-72	4392
Nº 11566 — Itargen S.A.C.I.F.A. Para el día 28-7-72	4392

BALANCE

Nº 11583 — Florida S.A.C.I. e I.	4393
Nº 11582 — Inmobiliaria La Florida S.A.C.I.F. e I.	4396

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Salta, 7 de julio de 1972

LEY Nº 4489

Ministerio de Economía

VISTO la autorización del Gobierno Nacional concedida por decreto Nº 1703/71 y la Política Nacional Nº 29, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Gobernador de la Provincia sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Inclúyese como apartado d) en el artículo 18 de la Ley Nº 3707, el concepto de DEDICACION TOTAL, conforme al siguiente puntaje:

Jerarquía	Puntaje
Director de Enseñanza Media	44 puntos
Supervisor	27 puntos
Director de 1ª	12 puntos
Director de 2º	10 puntos
Director de 3º	8 puntos
Director de Filial	8 puntos
Subdirector	7 puntos
Secretario Docente	5 puntos
Jefe de Preceptores	5 puntos
Preceptor	5 puntos
Maestro de Manualidades	5 puntos
Encargado de Gabinete	5 puntos
Profesor hasta once (11) horas de cátedra	3 puntos
Profesor de más de once (11) horas de cátedra	5 puntos

Art. 2º — Este beneficio tendrá vigencia desde el 1º de julio de 1971 y será bonificable por antigüedad, quedando sujeto a los descuentos y aportes previsionales y para obra social.

Art. 3º — El docente que desempeñe más de una tarea con derecho a este beneficio, percibirá el mismo en una sola de ellas correspondiéndole el mayor puntaje cuando estuvieran retribuidas en distintos índices.

Quedan excluidos de la percepción de este beneficio, los docentes que realicen cualquiera otra actividad o tarea rentada no docente, ya sea ésta privada o en el ámbito del sector público.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de esta ley, por el periodo comprendido entre el 1º de julio de 1971 al 31 de diciembre de ese mismo año, y que alcanza a la suma de \$ 225.899,59 (Doscientos veinticinco mil ochocientos noventa y nueve pesos con cincuenta y nueve centavos) se imputará a la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Carácter 1 - Finalidad 8 - Función 01 - Sector 4 - Sector 7 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1, reconociéndose un crédito en favor de cada uno de los organismos que se detallan por los importes que para cada caso se consignan:

Jurisdicción 1 - Gobernación

U. de O. 8 - D. de Aviación Civil \$ 4.966,24

Jurisdicción 3 - Minist. de Gobierno

U. de O. 4 - Dirección Gral. de Enseñanza Media \$ 14.110,16
 U. de O. 16 - Dirección de Escuelas de Manualidades .. 91.118,50
 U. de O. 17 - Escuela "Alejandro Aguado" - Tartagal .. 15.117,61
 U. de O. 18 - Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen" .. 12.086,40
 U. de O. 19 - Escuela de Bellas Artes "Tomás Cabrera" .. 4.729,72
 U. de O. 20 - Escuela "J. M. Estrada" - Metán .. 5.675,67
 U. de O. 21 - Escuela Nocturna "Rep. de la India" .. 51.003,23
 U. de O. 22 - Esc. "Facundo de Zuviria" - Gral. Güemes .. 3.310,80

U. de O. 23 - Esc. "San Francisco Solano", El Galpón	3.918,15
U. de O. 24 - Esc. "Ntra. Sra. del Rosario", R. de la Frontera	7.218,23
U. de O. 25 - Escuela de Comercio de Embarcación	7.915,16
U. de O. 27 - Escuela "Dr. Eduardo Wilde"	4.729,72
T O T A L	\$ 225.899,59

Art. 5º — Por Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese en favor de las distintas Habilitaciones de Pago de los organismos detallados en el artículo anterior, la suma total de \$ 225.899,59 (Doscientos veinticinco mil ochocientos noventa y nueve pesos con cincuenta y nueve centavos), para que a su vez la hagan efectiva a los beneficiarios, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Contaduría General de la Provincia confeccionará las respectivas planillas de pago sobre la base de las novedades que le sean remitidas por los mencionados organismos.

Art. 6º — El personal docente comprendido en los alcances de esta ley, presentará declaración jurada "Ad-hoc". Los casos de falsedad determinarán el cese inmediato del pago del beneficio y la instrucción del respectivo sumario.

Art. 7º — Déjase establecido que este beneficio, en lo que hace al Ejercicio 1972, está fijado por decreto Nº 4237/72, ratificado por Ley 4464.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes de la Provincia y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

DECRETOS

Salta, 21 de junio de 1972

DECRETO Nº 5071

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 10.565/72 - Cód. 66

VISTO que la Presidencia de la Comisión Directiva de HIRPACE (Hogar Instituto Rehabilitación Paralítico Cerebral), solicita un subsidio de \$ 6.000,00 para solventar parte de los gastos de ampliación del local que ocupa en esta Ciudad; y

Teniendo en cuenta que HIRPACE cumple a favor de la Comunidad una reconocida labor benéfica;

Atento a que la Secretaría de Estado de Seguridad Social aprueba lo solicitado y teniendo en cuenta la imputación dada por Dirección de Administración;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate un subsidio por la suma de \$ 6.000,00 (Seis mil pesos) al Hogar Instituto Rehabilitación Paralítico Cerebral (HIRPACE), que será destinado para sufragar en parte los gastos que originará la ampliación del local del mismo.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Bienestar Social, la suma de \$ 6.000,00 (Seis mil pesos), para que ésta a su vez la haga efectiva al Hogar Instituto Rehabilitación Paralítico Cerebral (HIRPACE).

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente debe imputarse a Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 3 - Finalidad 7 - Función 90 - Sección 0 - Sector 3 - Principal 9 - Parcial 5 - Ejercicio 1972.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Colombo

Salta, 30 de junio de 1972

DECRETO Nº 5107

Ministerio de Gobierno

VISTO el decreto Nº 5106 de fecha 27 de junio del año en curso y habiendo desaparecido las causas que motivaran su emisión,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto a partir del día 3 de julio del año en curso, lo dispuesto por decreto Nº 5106 de fecha 27-VI-72.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa (Int.)

Palacios

Salta, 30 de junio de 1972

DECRETO Nº 5109

Ministerio de Gobierno

Con motivo del arribo a esta ciudad del señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Japón, Sr. Goro Hattori,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º Declárase huésped de honor del Gobierno de la Provincia y mientras dure su permanencia en la misma, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Japón, don GORO HATTORI.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG**Museli**

Salta, 30 de junio de 1972

DECRETO Nº 5110

Ministerio de Gobierno

Con motivo del arribo a esta ciudad del señor Segundo Secretario de la Embajada del Japón, Sr. Tetsuo Nonogaki, quien acompaña al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Japón.

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Declárase huésped oficial del Gobierno de la Provincia y mientras dure su permanencia en la misma, al señor Segundo Secretario de la Embajada del Japón, Sr. TETSUO NONOGAKI.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG**Museli**

Salta, 3 de julio de 1972

DECRETO Nº 5111

Ministerio de Gobierno**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Designase al señor JUAN NAPOMUCENO SOLA, M. I. Nº 3.944.784, C. 1914, en el cargo de Director General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG**Museli**

Salta, 3 de julio de 1972

DECRETO Nº 5112

Ministerio de Economía

Expte. Nº 16.05393/72

VISTO que resulta insuficiente la cantidad de \$ 10.000, liquidada a la Dirección de Turismo por disposición del decreto Nº 4.734/72, para atender los gastos de organización y promoción de la "Semana de Salta", coincidente con la celebración de 1972 "Año del Turismo de las Américas"; y,

Atento a lo informado y solicitado por la nombrada dependencia,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Por Contaduría General de la Provincia, liquidez, y por su Tesorería General, páguese a la Dirección de Turismo la cantidad de \$ 15.000 (Quince mil pesos), para que dicho organismo la destine a la atención de los gastos de organización y promoción que le demandará la realización de la "Semana de Salta" y "1972 Año del Turismo de las Américas"; con cargo de rendición cuenta e imputación a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 13 - Finalidad 6 - Función 25 - Sección 0 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Parcial 17 - O.D.F. Nº 60 del presupuesto vigente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG**Sosa****Cornejo**

Salta, 3 de julio de 1972

DECRETO Nº 5113

Ministerio de Gobierno

VISTO la nota Nº 643 de fecha 22 de junio del año en curso, elevada por la Dirección de Información Legal y Bibliográfica mediante la cual, hace conocer la realización de un Curso en Técnicas de Documentación e Información, que se realizará en la ciudad de Córdoba, con el auspicio del Consejo Federal de Inversiones - Universidad de La Plata y Gobierno de Córdoba, entre los días 3-VII-72 al 6-VIII-72; y

CONSIDERANDO:

Que el organismo recurrente en su nota de presentación, destaca la necesidad de enviar un asistente al curso de referencia, en mérito a la importancia de los conocimientos a adquirir, los cuales redundarán en beneficio del mismo, teniendo en cuenta también la inminente creación del Centro de Documentación e Información de la Provincia;

Que en consecuencia, propone la concurrencia al citado curso, del empleado Categoría 9 - Clase 02 - Personal Administrativo y Técnico afectado a la Dirección de Información Legal y Bibliográfica, señor Pablo Francisco Bobigas, por reunir el nombrado las condiciones que se estiman necesarias en tal fin;

Por ello, atento a lo informado por el Departamento de Pases del Ministerio de Gobierno a fs. 6 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase al empleado Categoría 9 - Clase 02 - Personal Administrativo y Técnico afectado al servicio de la Dirección de Información Legal y Bibliográfica, señor PABLO FRANCISCO BOHIGAS, a partir del "Curso en Técnicos de Documentación e Información" a realizarse en la ciudad de Córdoba desde el 3-VII-72 hasta el 6-VIII-72, con el auspicio del Consejo Federal de Inversiones - Universidad de La Plata y Gobierno de Córdoba.

Art. 2º — Autorízase al Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, a liquidar a favor del nombrado empleado, la suma de dos mil pesos (\$ 2.000,00), en concepto de viáticos y movilidad, con cargo de oportuna rendición de cuentas y con motivo del viaje que se autoriza por el artículo anterior; debiendo imputarse el gasto de referencia a Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 0 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 3/10, Carácter 1 - O.D.F. Nº 62, Ejercicio 1972.

Art. 3º — Déjase establecido que a su regreso el señor Pablo Francisco Bohigas, deberá rendir informe a la autoridad competente sobre su asistencia al curso de referencia, como así también de que el mismo deberá brindar los conocimientos adquiridos a la repartición en la cual presta sus servicios, por el término mínimo de dos (2) años.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG**Museli**

Salta, 3 de julio de 1972

DECRETO Nº 5114

Ministerio de Economía

Expte. Cód. 11-04679/72

VISTO que el Presupuesto General de Gastos de la Administración Provincial para el Ejercicio 1972, aprobado por Ley Nº 4484/72 determina las sumas a invertir en la realización del Plan de Trabajos Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 9º de la Ley de Contabilidad, es facultad del Poder Ejecutivo discriminar el Plan de Trabajos Públicos a realizar por cada organismo de la Provincia;

Que a fin de lograr mayor agilidad y simplicidad en los trámites de elaboración y futuros ajustes del Plan de Trabajos Públicos, es conveniente, en virtud de las disposiciones del art. 3º de la ley Nº 4317/69, delegar en el Secretario de Estado de Obras Públicas las facultades que el citado art. 9º de la Ley de Contabilidad (Decreto-Ley Nº 705/57) otorga al Poder Ejecutivo;

Por ello atento las disposiciones del Capítulo I - Título II del decreto ley Nº 76/62 de Obras Públicas, informes de la Dirección Gene-

ral de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y dictamen del Tribunal de Cuentas,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el PLAN DE TRABAJOS PUBLICOS por la suma de Sesenta y tres millones seiscientos cinco mil setecientos cincuenta y nueve pesos (\$ 63.605.759,00), a realizarse en el Ejercicio 1972, por los organismos dependientes de la Administración Central y Descentralizados que se nominan seguidamente y por los montos que se indican:

ADMINISTRACION CENTRAL:

Dirección Provincial de Aviación Civil	
Finalidad 1	\$ 248.400,00
Dirección General de Inmuebles:	
Finalidad 1	\$ 761.760,00
Admin. Gral. de Aguas de Salta:	
Finalidad 1	\$ 2.066.765,00
Finalidad 4	.. 4.800.744,00
Finalidad 6	.. 8.139.748,00
	\$ 15.007.257,00
Direc. de Gral. de Arquitectura	
Finalidad 1	\$ 2.660.832,00
Finalidad 3	.. 517.500,00
Finalidad 4	.. 3.138.120,00
Finalidad 5	.. 3.999.530,00
Finalidad 6	.. 1.657.656,00
Finalidad 7	.. 8.127.174,00
	\$ 20.100.812,00

Direc. Gral. de Instit. Penales:

Finalidad 3	\$ 57.960,00
-------------	--------------

Secret. de E. de Salud Pública:

Finalidad 4	\$ 496.800,00
-------------	---------------

TOTAL ADMINIST. CENTRAL	\$ 36.672.989,00
--------------------------------	-------------------------

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS:**Dirección de Vialidad:**

Finalidad 6	\$ 19.770.570,00
-------------	------------------

Caja de Previsión Social:

Finalidad 7	\$ 124.200,00
-------------	---------------

Consejo General de Educación:

Finalidad 5	\$ 1.242.000,00
-------------	-----------------

Banco Provincial de Salta

Finalidad 6	\$ 5.382.000,00
-------------	-----------------

Instituto de Promoción Social:

TOTAL de Org. Descentralizados:	\$ 26.932.770,00
--	-------------------------

TOTAL GENERAL PLAN DE TRABAJOS PUBLICOS

	\$ 63.605.759,00
--	-------------------------

Art. 2º — Delégase, conforme a las disposiciones del art. 3º de la Ley Nº 4317/69, a favor del señor SECRETARIO DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA, las facultades otorgadas por el segundo párrafo del art. 9º de la Ley de Contabilidad (decreto-ley Nº 705/57).

Art. 3º — Los organismos centralizados con partidas presupuestarias asignadas para ejecutar obras públicas durante el Ejercicio 1972, deberán elevar para su aprobación a la SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS, el Plan Analítico de Trabajos Públicos a ejecutar, confeccionados con el mismo sistema de ejercicios anteriores. Los organismos descentralizados elevarán copia del Plan de Trabajos Públicos que a ellos les compete, a conocimiento de la SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS.

Los ajustes y modificaciones de partidas individuales, estarán sometidos al mismo procedimiento de aprobación y conocimiento indicado precedentemente.

Art. 4º — CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA ejecutará el control presupuestario tomando como base dichos planes analíticos de trabajos públicos de cada organismo, que le serán remitidos por intermedio de la SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS con su pertinente resolución aprobatoria.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Gobierno y Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Museli

Cornejo Isasmendi

Dávalos

Salta, 3 de julio de 1972

DECRETO Nº 5115

Ministerio de Gobierno

VISTO las atribuciones conferidas por el artículo 6º del Decreto Nº 2646/67 reglamentario de la ley 4186/67;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fijanse los sueldos de los Intendentes y Presidentes de Comisiones Municipales de la Provincia de Salta, en las sumas que en cada caso se indican y con retroactividad al 1º de enero de 1972:

Nº	Municipalidad	Sueldo 1-1-72 al 30-4-72	Sueldo desde 1º-5-72
1	San R. de la Nueva Orán	1.866,00	2.108,00
2	Tartagal	"	"
3	Metán	"	"
4	Rosario de la Frontera	"	"
5	General Güemes	"	"
6	Embarcación	"	"
7	General Mosconi	1.242,00	1.428,00
8	Rosario de Lerma	"	"

Nº	Municipalidad	Sueldo 1-1-72 al 30-4-72	Sueldo desde 1º-5-72
9	Aguaray	"	"
10	Joaquín V. González	"	"
11	Colonia Santa Rosa	"	"
12	Campo Quijano	"	"
13	Cerrillos	"	"
14	El Galpón	"	"
15	Cafayate	"	"
16	Profesor Salvador Mazza	"	"
17	Pichanal	"	"
18	Chicoana	"	"
19	El Carril	"	"
20	Campo Santo	"	"
21	Rivadavia Banda Norte	1.039,00	1.195,00
22	El Quebrachal	"	"
23	La Merced	"	"
24	Coronel Moldes	"	"
25	Apolinario Saravia	"	"
26	Las Lajitas	"	"
27	El Bordo	"	"
28	Cachi	"	"
29	San Lorenzo	"	"
30	El Potrero	"	"
31	Rivadavia Banda Sud	"	"
32	San Antonio de los Cobres	"	"
33	Santa Victoria	"	"
34	Guachipas	"	"
35	La Caldera	"	"
36	La Viña	"	"
37	Iruya	"	"
38	General Pizarro	"	"
39	Urundel	"	"
40	San Carlos	885,00	1.018,00
41	El Jardín	"	"
42	El Tala	"	"
43	Angastaco	"	"
44	Seclantías	"	"
45	Río Piedras	"	"
46	Molinos	"	"
47	Animaná	"	"
48	La Candelaria	"	"
49	Payogasta	"	"
50	Nazareno	"	"
51	Vaqueros	"	"
52	Tolar Grande	"	"
53	La Poma	"	"
54	General Ballivián	"	"

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Sosa

Salta, 3 de julio de 1972

DECRETO Nº 5116

Ministerio de Economía

Expediente Nº 22-38078-72.

VISTO el contrato celebrado entre la Dirección General de Rentas y la razón social "Organización Racionalizadora Admi-

nistrativo Fiscal" (O.R.A.F.), con domicilio en la Capital Federal; y,

CONSIDERANDO:

Que ante la necesidad de continuar las inspecciones fuera de la Provincia, y en virtud de que resulta imposible organizar un cuerpo de inspectores con sede en otras jurisdicciones se considera aconsejable formalizar un nuevo contrato con la firma antes mencionada con anterioridad al 20-4-72 y hasta el 31-12-72, lapso de tiempo que permitirá montar una organización adecuada, conjuntamente con las Direcciones de Rentas de otras Provincias;

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos por las dependencias técnicas y jurídicas de la Dirección General de Rentas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en carácter de prórroga con anterioridad al 20-4-72 y hasta el 31-12-72, el contrato celebrado entre la Dirección General de Rentas y la razón social "Organización Racionalizadora Administrativo Fiscal" (O.R.A.F.) con domicilio en la Capital Federal, cuyo texto se transcribe a continuación: "Entre la Dirección General de Rentas en adelante LA DIRECCION, representada por el señor Director General, don Eduardo Navor López Méndez quien constituye domicilio legal en la calle Buenos Aires N° 45 de esta Capital y la razón social "Organización Racionalizadora Administrativo Fiscal" (O.R.A.F.) con domicilio en la calle Corrientes 1585 Piso 8, Oficina 30, Capital Federal representada por el señor José Antonio Alméjida, L. E. N° 6.831.622 en adelante ADJUDICATARIO, conviene celebrar el presente contrato conforme a las siguientes cláusulas:

"Artículo 1º — La Dirección contrata con el Adjudicatario la verificación del Impuesto a las Actividades Lucrativas por parte de los contribuyentes comprendidos en el Convenio Multilateral, como así determinar el monto que les corresponde tributar.

"Art. 2º — El area operativa comprenderá las zonas A, B, C y D, designadas en la Licitación Pública N° 32 del 6 de setiembre de 1968.

"Art. 3º — La verificación se realizará teniendo en cuenta todas las leyes y disposiciones reglamentarias de la Provincia de Salta y del Convenio Multilateral de Actividades Lucrativas, y las que pudieran emanar de otras leyes, decretos, vigentes y/o concordantes.

"Art. 4º — El Adjudicatario deberá informar a la Dirección de la labor realizada, mediante partes quincenales.

"La falta de información por un término que exceda de treinta (30) días significa que existe por parte del Adjudicatario rescisión del contrato, debiendo hacer entrega dentro de los diez (10) días siguientes,

de las credenciales, formularios y otros elementos suministrados por la Dirección.

"Art. 5º — La Dirección abonará al Adjudicatario una comisión retributoria del doce por ciento (12%) sobre los importes que provengan de las inspecciones realizadas, luego de percibir su importe en el Banco Provincial de Salta, o depositado en la Sucursal de dicho Banco con asiento en la Capital Federal, por su tarea de determinación de los impuestos. La Dirección practicará la liquidación mensual para proceder a su efectivización.

"Art. 6º — A los efectos del punto anterior cuando la Dirección otorgue prórroga se computará para la liquidación de la comisión retributoria, una vez que el contribuyente haya abonado el 50% de la deuda determinada.

"Art. 7º — Para el caso de que la Dirección de Rentas verifique liquidaciones confeccionadas por el Adjudicatario y cuyo importe, liquidado de menos no correspondiera, ya sea por mala fe o por negligencia y perjudique los intereses de la Provincia dará lugar a la rescisión del presente contrato y además el Adjudicatario deberá reembolsar la comisión retributiva de las liquidaciones que se trate si las hubiese percibido, abonando además porcentaje que se le asigna por comisión retributiva, sobre los importes liquidados de menos.

"Art. 8º — En caso de incumplimiento del contrato por parte del Adjudicatario o mal cumplimiento de sus cláusulas o deficiente aplicación de la ley impositiva en que la provincia de Salta debe responder por daños ocasionados al contribuyente, el Adjudicatario deberá responder por el monto de los perjuicios realizados.

"Art. 9º — Para los fines de los artículos 7º y 8º del presente contrato se constituirá un Fondo de Garantía que funcionará de la siguiente manera: suscribirá a favor de la Dirección un pagaré por un monto equivalente a un cinco por ciento (5%) sobre la comisión retributoria puesta a disposición de la Dirección en el curso de ese mes, debiendo depositar dicho pagaré para hacer efectivo el pago de la retribución establecida. Dichos pagarés tendrán una fecha de vencimiento correlativa a la fecha de prescripción en los años de impuestos recaudado que dio origen a la garantía.

"Art. 10. — Los empleados auxiliares que el Adjudicatario considere utilizar estará bajo el exclusivo cargo y responsabilidad del mismo. La Dirección entregará a la Adjudicatario las credenciales correspondientes y a su solicitud por escrito. La movilidad de sus integrantes correrá por cuenta y riesgo de sus propietarios.

"Art. 11. — El Adjudicatario deberá respetar las instrucciones que dicte la Dirección General de Rentas o el Gobierno de Salta y en especial: a) Utilizar en las inspecciones pura y exclusivamente los for-

mularios que facilite la Dirección y ajustarse a las normas y procedimientos que se fijen para los mismos; b) Indicar a los contribuyentes que los pagos deberán hacerse directamente a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta, mediante giros bancarios o postales y/o cheques sobre bancos de esta plaza, o depositarse su importe en el Banco Provincial de Salta, Sucursal Capital Federal, en las boletas de depósitos que para tal fin proveerá la Dirección.

"Art. 12. — El presente decreto tendrá duración hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y dos, con opción a un año más, siendo esta opción facultativa de la Dirección General de Rentas.

"Art. 13. — Si el Adjudicatario tuviere concluidas al vencimiento del presente con-inspecciones pendientes que no pueden ser trato, deberá comunicar por escrito a la Dirección tal circunstancia dando la nómina de los contribuyentes o responsables comprendidos en tal situación, pudiendo la Dirección autorizar al Adjudicatario concluir sus tareas en un plazo de treinta (30) días de vencido el contdado.

"En prueba de conformidad y atento a lo dispuesto por el Decreto Nº 3990 del 18 de marzo de 1969, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 7 de junio de mil novecientos setenta y dos.

"Fdo.: Eduardo Navor López Mendez - José Antonio Almecija".

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 3 de julio de 1972

DECRETO Nº 5117

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-04528/72.

VISTO la observación formulada por el Tribunal de Cuentas al Decreto Nº 4747/72, atento a las facultades conferidas por el artículo 93 de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1969) y teniendo en cuenta las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Insistese en el cumplimiento del Decreto Nº 4747/72.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 3 de julio de 1972

DECRETO Nº 5118

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 66-11326/72.

VISTO que la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, solicita se contemple la posibilidad de compensar el Libramiento Parcial número 1086, Ejercicio 1972 por \$ 73.470,22 a favor de Gas del Estado, por suministro de gas natural a distintas dependencias del citado Ministerio, con la participación que le corresponde a la Provincia de Salta en concepto de Hidrocarburos Gaseosos, ya que el mismo se encuentra a la fecha pendiente de cancelación; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de asegurar el abastecimiento de gas natural a los distintos servicios hospitalarios de la provincia, corresponde se resuelva favorablemente lo peticionado, teniendo en cuenta además que ya existen antecedentes sobre procedimientos similares;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General a fs. 2,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a Gas del Estado a retener de las participaciones que le corresponde a la Provincia de Salta en la explotación de Hidrocarburos Gaseosos, la suma de \$ 73.470,22 (Setenta y tres mil cuatrocientos setenta pesos con veintidós centavos), la que será aplicada a la cancelación del Libramiento Parcial Nº 1086, Ejercicio 1972 por suministro de gas natural a distintas dependencias del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia se efectuarán las registraciones de práctica a fin de cumplir con lo ordenado por el artículo 1º, contabilizando dicha operación para compensar con crédito al Cálculo de Recursos Ejercicio 1972, Regalías, Gas del Estado, Código: 120.1.1.2. 05.02.

Art. 3º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 4 de julio de 1972

DECRETO Nº 5119

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 15-01486/72.

VISTO los términos del convenio de fecha 8 de febrero de 1971 celebrado entre la Provincia de Salta y la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos de la Nación (hoy subsecretaría); Carta Intención acordada entre la Comisión "Estudio Alta Cuenca Río Bermejo" y la Provincia de Salta, aprobada por decreto Nº 3021/71; decreto Nº 3064/71 por el cual en cumplimiento de los compromisos contraídos, la Provincia comisionar al geólogo señor Gerardo Marcos Márquez dependiente de la Administración General de Aguas de Salta; resoluciones ministeriales Nºs. 644/71 y 686/71 por las cuales se afectan a los geólogos señores Teodoro Chafatinos y Adelque Ocaranza y al chofer Dirceo Mardoqueo Cáceres respectivamente, dependientes de la Dirección de Recursos Naturales, a prestar servicios en la citada Comisión de "Estudios de la Alta Cuenca del Río Bermejo"; y resolución ministerial Nº 142/72 por la que se prorroga hasta el 31 de mayo de 1972 las adscripciones dispuestas por las resoluciones citadas; y,

CONSIDERANDO:

Que, por decreto Nº 4841/72 se designa Coordinador General titular del Gobierno de la Provincia de Salta a efecto de la ejecución del convenio del 8 de febrero de 1971, al Asesor Técnico de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Ingeniero Mario Morosini a raíz de la renuncia del Ingeniero Carlos Agustín Franco Sosa que fuera designado anteriormente por decreto Nº 2626/71;

Que, con motivo de las gestiones promovidas por el actual Coordinador General Titular, se logró que la Dirección Nacional de la Comisión Nacional de la Cuenca del Plata tome a su cargo, la determinación y pago de las siguientes sobreasignaciones en concepto de "dedicación exclusiva, equiparación de sueldos con el Consejo Federal de Inversiones y viáticos de campaña", al personal dependiente de la Provincia, afectado al Estudio de la Alta Cuenca del Río Bermejo, con la implícita obligación de los beneficiarios de salir 20 días por mes a campaña:

- a) \$ 2.000 mensuales, hasta 6 profesionales;
- b) \$ 1.000 mensuales, hasta 3 choferes;

Que, la situación anotada, permita a la Provincia regularizar y solucionar los problemas suscitados por falta de recursos para la retribución proporcional a los comisionados por la prestación de servicios por los referidos conceptos;

Que, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Nacional de la Comisión Nacional de la Cuenca del Plata en nota del 29 de marzo de 1972, ratificada por la Nº 293 de fecha 29 de mayo y Nº 310 del 9 de ju-

nio del mismo año, dada la importancia y complejidad de los estudios, es menester contar con la colaboración de un "grupo Geológico" por el plazo de 90 días, a más del "Grupo Suelos" ya comisionado con anterioridad por resoluciones ministeriales Nºs. 644/71 y 686/71, cuyas tareas deben prorrogarse por 60 días más, solicitando igualmente que cada grupo debe ser provisto de un vehículo y chofer para el cumplimiento de su cometido;

Por todo lo expuesto, atento a los términos de la nota Nº 310 del 9 de junio de 1972 de la Dirección Nacional de la Cuenca del Plata, lo informado por el señor Coordinador General Titular del Gobernador de la Provincia de Salta para la ejecución del Convenio "Estudio Alta Cuenca del Río Bermejo" y Asesoría Administrativa del Ministerio de Economía,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptanse los términos de las notas Nºs. 293 y 310 del 29 de mayo y 9 de junio de 1972 de la Dirección Nacional de la Comisión Nacional de la Cuenca del Plata y modifícase el punto 4.1. de la Carta Intención del 1º de setiembre de 1971 (nota Nº 115) celebrada entre la Secretaría de Estado de la Producción de la Provincia y el citado organismo nacional, el cual queda redactado en la siguiente forma:

"Las bonificaciones en concepto de "dedicación exclusiva, equiparación de sueldos y viáticos de campaña del personal afectado en "3" serán las siguientes:

"Hasta 6: Profesionales: \$ 2.000/mes;

"Hasta 3: Choferes: \$ 1.000/mes, con obligación de salir 20 días por mes a campaña".

Art. 2º — Inclúyese en los términos del presente decreto, la comisión del profesional geólogo señor GERARDO MARCOS MARQUEZ, L. E. Nº 7.242.807, D. M. 63, dispuesta por decreto Nº 3064/71, como así también al chofer MIGUEL GRIFASI, L. E. Nº 7.237.613, clase 1935, Categoría 18 de Presupuesto de la Administración General de Aguas de Salta con la unidad Nº 20, camioneta Chevrolet, modelo 1957, chapa Nº 1046, afectada en servicio al geólogo Márquez según el art. 2º del convenio de fecha 8 de febrero de 1971.

Art. 3º — Prorrógase por un nuevo plazo de sesenta (60) días la adscripción del "Grupo Suelos" integrado por los profesionales geólogos señores TEODORO CHAFATINOS y ADELQUI OCARANZA y perito agrónomo señor EFRAIN PARADA; y, por el plazo de cuarenta y cinco (45) días, a partir del décimo sexto día de la prórroga, la del chofer señor DIRCEO MARDOQUEO CACERES, dispuestas por resoluciones ministeriales Nºs. 644/71 y 686/71, ampliadas por resolución ministerial Nº 142/72, debiendo controlar el cumplimiento de dichos plazos la Secretaría de Estado de la Producción.

Art. 4º — Comisionase a prestar servicios con el "Grupo Suelos" y en las tareas encomendadas al mismo, durante los primeros quince (15) días de la prórroga de 60 días dispuesta por el artículo anterior, al chofer dependiente de la Dirección de Vialidad de Salta, señor CRESCENCIO FUENTES, L. E. Nº 7.211.915, a cuyo fin se afecta la camioneta marca "Dodge", motor Nº 81 x 0525 Patente Nº 1063, legajo interno Nº 11-C, perteneciente al mismo organismo.

Artículo 5º — Comisionase a prestar servicios por el plazo de noventa (90) días, a partir de la fecha del presente decreto, en los "Estudios de los Recursos Hídricos de la Alta Cuenca del Río Bermejo", al "Grupo Geológico" integrado por los profesionales geólogos señores MIGUEL CHAIN (Categoría 3, Clase 09) y OSCAR BALLIVIAN CHAVEZ (Categoría 3, Clase 09) dependientes de la Dirección General de Minas de la Provincia y al chofer de la Administración General de Aguas de Salta señor HECTOR ALEMAN, L. E. Nº 7.216.578 (jornalizado equivalente a Categoría 18), afectándose para dichas tareas a la estanciera marca IKA, modelo 1966, patente número A-002484, perteneciente a este último organismo.

Art. 6º — Incorpórase al régimen de pago de sobreasignación en concepto de "Dedicación Exclusiva - Equiparación de Sueldos y Viáticos de Campaña", que establece el punto 4.1. de la Carta Intención del 1º de setiembre de 1971 modificada por el artículo 1º de este decreto, al personal profesional y choferes nominado en los artículos 2º, 3º, 4º y 5º precedentes y por los plazos que en los mismos se indican.

Art. 7º — Déjase aclarado que las sobreasignaciones que establecen los artículos 1º y 6º de este decreto son a cargo exclusivo de la Dirección Nacional de la Comisión Nacional de la Cuenca del Plata, no estando sujetas por parte de la Provincia a descuentos de ninguna especie como tampoco serán computadas para el pago del sueldo anual complementario ni ningún otro concepto.

Art. 8º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas, de la Producción y de Industria, Comercio y Servicios.

Art. 9. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Saravia Toledo

Cornejo

Salta, 4 de julio de 1972

DECRETO Nº 5120

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-6550.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Universidad Católica de Salta, por nota de fecha 7 de junio del año en curso, solicita la liquidación del importe concedido por el Gobierno de la Provincia, en concepto de subsidio a favor de la misma y cuyo total asciende a la suma de \$ 1.000.000;

Por ello; atento a que dicho importe ha sido previsto en el presupuesto para el ejercicio 1972, a lo informado por la Dirección General de Finanzas a fs. 3 y por Contaduría General de la Provincia a fs. 3 vta. y 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General la suma de Un millón de pesos (\$ 1.000.000), a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden de la Universidad Católica de Salta, en concepto de subsidio otorgado por el Gobierno de la Provincia, el que será liquidado en la forma que seguidamente se detalla y con la imputación a la partida prevista en Jurisdicción 3, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 1, Sección 0, Sector 9, Partida Principal 5, Partida Parcial 1, Ejercicio 1972:

Once (11) cuotas (enero a noviembre) de \$ 83.000,00.

Una (1) cuota (mes de diciembre) de \$ 87.000,00.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 4 de julio de 1972

DECRETO Nº 5121

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-6707.

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la resolución Nº 406, de fecha 7 de enero del corriente año.

Art. 2º — Acéptase a partir del día 29 de junio del año en curso, la renuncia presentada por el señor JUAN PIRALDI, al

cargo de Prefecto Mayor, Clase 06, Personal Superior de Seguridad de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia; debiendo el citado organismo liquidar a favor del nombrado los haberes devengados por todo concepto, desde el día 8-I-72.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 4 de julio de 1972

DECRETO Nº 5122

Ministerio de Gobierno

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al doctor SIMON ERNESTO YAZLLE, M. I. Nº 6.484.637, Clase 1933, en el cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 4 de julio de 1972

DECRETO Nº 5123

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-6626.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Superiora del Hogar Buen Pastor - Correccional de Mujeres, Rvda. Madre Emma Cornejo Solá, solicita la liquidación del importe concedido por el Gobierno de la Provincia, en concepto de subsidio a favor del mismo y cuyo total asciende a la suma de \$ 400.000,00;

Por ello; atento a que dicho importe ha sido previsto en el presupuesto para el ejercicio 1972, a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 3 y por la Dirección General de Finanzas a fs. 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000,00), a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, para que éste a su

vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden del Hogar Buen Pastor - Correccional de Mujeres, en concepto de subsidio otorgado por el Gobierno de la Provincia, el que será liquidado en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas hasta cubrir dicho importe y con imputación a la partida prevista en Jurisdicción 3. Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 3, Partida Principal 9, Parcial 5, Sub-Parcial "Hogar Buen Pastor", Ejercicio 1972.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 4 de julio de 1972

DECRETO Nº 5124

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 11-04731/72.

VISTO que el 30 de junio de cada año se opera el vencimiento para el pago del Impuesto a las Actividades Lucrativas dispuesto por el artículo 30 del Decreto número 5871-E, reglamentario del Código Fiscal en vigencia; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Cámara de Comercio e Industria de Salta, resulta de impostergable necesidad que el vencimiento que se opera en la fecha arriba mencionada se prorrogue por el término de 30 días más, atendiendo a factores especiales que se les crea a los contribuyentes del fisco provincial por los motivos que se enuncian en su presentación de fs. 1;

Por ello, y atento lo informado por la Dirección General de Rentas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase, para el año fiscal 1972, hasta el 31 de julio del año en curso, el plazo de vencimiento para el pago del Impuesto a las Actividades Lucrativas, dispuesto por el artículo 30 del Decreto Nº 5871-E/56, reglamentario del Código Fiscal en vigencia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 11584

Fac. Nº 1370

COMUNICADO

La DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA DE SALTA, comunica que ha sido postergada para el día 24 de julio de 1972, a horas 11, la apertura de las propuestas para la contratación y ejecución de la obra: "REFECCION Y AMPLIACION AEROPUERTO "EL AYBAL".

LA DIRECCION

Imp. D. V. \$ 14,40

e) 13 al 17-7-72

LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 11580

Fac. Nº 1369

PROVINCIA DE SALTA**DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

Llámanse a Licitación Privada Nº 22 para el día 27 del cte. mes a horas 10, o días subsiguientes si éste fuera feriado, para la adquisición de "CAÑERIAS" con destino a (Ex-A.G.A.S.), Dpto. DE EXPLOTACION. Precio del Pliego Pesos Ley 18.188, 15,70 - Venta del mismo en Zuviria Nº 163 - Salta. — Cont. Público Nac. ANA M. GUIA DE VILLADA, Directora, Direc. Gral. de C. y Suministros.

Imp. D. V. \$ 14,40

e) 13 y 14-7-72

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 11565

T. Nº 0288

Ref. Expte. Nº 27918/72. s.o.a.p.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los Sres. JULIO BALDOMERO BABIEZ, MIGUEZ LOPEZ RAMOS, JOSE ANTONIO CUEZZO y PEDRO LOPEZ RAMOS, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública -Aplicación Art. 233- con carácter Temporal-Permanente, para irrigar una superficie de 69,3930 Has. del inmueble denominado "Lotes 3, 4, 6, 7a y 7b" de la finca Aguas Blancas, ubicado en el Departamento de San Ramón de la Nueva Orán, con una dotación de 36,43 ls./seg., a derivar del Río Bermejo, margen derecha, por medio de un canal propio. La presente concesión deberá desmembrarse de la concesión original acordada por Ley 1578/53, Expte. 3549-C/58, según el Art. 233 del Código de Aguas.

Dirección de Colonización y Riego, 10 de julio de 1972.

Imp. \$ 14,-

e) 11 al 24-7-72

O. P. Nº 11564

T. Nº 0287

Ref.: Expte. Nº 34-28.786/72. s.o.a.p.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que RICARDO PORRAS y LILIA JULIANA HERNANDEZ DE PORRAS, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 98.9210 Has. del inmueble denominado "Lotes 14, 15, 16, 17, 18 y 19" de la finca "Aguas Blancas", Catastros Nros. 10396, 10397, 10398, 10399, 10400 y 10401, ubicado en Aguas Blancas, Departamento de San Ramón de la Nueva Orán, con una dotación de 51.93 ls./seg., a derivar del Río Bermejo, margen derecha, por medio de un canal propio. La presente concesión deberá desmembrarse de la concesión original acordada por Ley 1578/53, Expte. Nº 3459-C/48, de acuerdo al Art. 233 del Código de Aguas. En época de estiaje la dotación será reajustada entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Dirección de Colonización y Riego, 27 de junio de 1972.

Imp. \$ 14,-

e) 11 al 24-7-72

O. P. Nº 11542

S. C. Nº 0466

Ref.: Expte. Nº 34-9126-L/69. s.o.a.p.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que IVE EMILIA GLADYS FORNARI DE LOMBA, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter temporal-Eventual y dotación de 2,10 ls./seg., una superficie de 4 Has. en el inmueble rural denominado Lote Nº 20 del Fraccionamiento de Finca "La Merced de El Encón", Catastro Nº 4196, ubicado en el Partido La Silleta del Departamento de Rosario de Lerma, con las aguas que son derivadas del río Arenales, margen derecha, por la hijuela La Merced y acequia propia. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Dirección de Colonización y Riego, 30 de mayo de 1972.

Sin cargo

e) 7 al 20-7-72

O. P. Nº 11541

S. C. Nº 0465

Ref.: Expte. Nº 3653-R/67 y Agr. 10303-R/68. s.r.a.p.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que JUAN ROMERO y PRESENTACION CHOCOBAR DE ROMERO, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua públi-

ca, establecido anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 0.7144 Ha. del inmueble rural denominado "Fracción Finca Entre Ríos", Catastro Nº 4658, ubicado en el Partido Pucará del Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 0.535 l/seg., con las aguas provenientes del río Toro, margen izquierda, y que son derivadas por el canal Secundario I y acequia "Torino". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río. Dirección de Colonización y Riego, 30 de mayo de 1972.

Sin cargo e) 7 al 20-7-72

O. P. Nº 11501 T. Nº 0234
Ref.: Expte. Nº 34- 24.031/71. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que ERNESTO ROJO, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 20 has. en el lote Nº 103, denominado Finca SAN ISIDRO, ubicado en las cercanías del pueblo de San Carlos, Departamento del mismo nombre, con una dotación de 10,50 l/seg. a derivar del Río Calchaquí, en el Dique Los Sauces, mediante el canal matriz, del cual se desprende la acequia comunera de la I Sección, catastro Nº 285 de San Carlos. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río. Dirección de Colonización y Riego, 28 de junio de 1972. Ing. Agr. Alberto M. Dalsanto, Jefe.

P. L. 18.188, 14,00 e) 4 al 17-7-72

O. P. Nº 11500 T. Nº 0233
Ref.: Expte. Nº 34- 24509/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que ERNESTO ROJO, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 8 has. 1200 m2. en el Lote Nº 62, y 2,8900 has. en el Lote Nº 49, catastro Nº 392, ubicado en las adyacencias del pueblo de San Carlos, Departamento del mismo nombre, con una dotación de 4,26 ls/seg. para el lote Nº 62 y 1,51 l/seg. para el lote Nº 49, por distintos secundarios de la acequia comunera de la III Sección, que se desprende del Canal Principal, derivado del río Calchaquí en el Dique Nivelador de Los Sauces. En época de estiaje el caudal o dotación se reajustará proporcionalmente entre to-

dos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado. Dirección de Colonización y Riego, 29 de junio de 1972. Ing. Agr. Alberto M. Dalsanto, Jefe.

P. L. 18.188, 14,00 e) 4 al 17-7-72

REMATE ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 11569 T. Nº 0292

Por JORGE RAUL DECAVI ADMINISTRATIVO

El día 14 de Julio de 1972, a las 11 hs., en la sede central del Banco Provincial de Salta, calle España Nº 625, Oficina de Asuntos Legales, último piso, ciudad, remataré por cuenta y orden de dicha Institución de crédito UN TRACTOR MARCA JOHN DEERE, motor Nº 447.275, de 45HP., en buen estado de funcionamiento y que puede verse en la guardería de la calle Pueyrredón, Nº ciudad. Base: \$a. 14.000,-. En el acto de la subasta: el 30% del precio como señal y comisión de arancel (10%).

NOTA: El Banco Provincial de Salta acordará al que resultare adjudicatario una financiación por el 70% del precio, al 20% semestral de amortización con garantía de prenda sobre el mismo bien u otro a satisfacción del banco. — Jorge Raúl Decavi, Urquiza 325, Salta.

Imp. \$ 23,- e) 11 al 14-7-72

RESOLUCION DE MINA

O. P. Nº 11587 T. Nº 0306

Salta, 30 de junio de 1972

AUTOS Y VISTOS: Estos autos, Expte. Nº 100.695-G, ERNESTO GAVENDA", solicitud como servidumbre de la mina el uso de una pequeña vertiente y terreno adjunto en una superficie de 50 Has. en la mina "AGRIA", para proveer y, CONSIDERANDO:

Resuelvo:

1º — Declarar constituida la servidumbre solicitada por el señor Ernesto Gavenda a favor de la mina "LA AGRIA", Expte. 64.041-G de la que es su titular, consistente en el uso de una extensión de Cien hectáreas dos metros (100 Has. 2 mts.2) para ser ocupadas con la instalación de un camamento y dependencias y 2) uso de agua de una vertiente que nace y muere en la misma extensión de terreno, superficie que, conforme a la ubicación dada por el interesado a fs. 2 y por su representante a fs. 5, 9 y 10 se describe así: Partiendo del esquinero Noroeste "C" de la Pertinencia 1º de la mina La Agría, Expte. 64.041-

G, se miden 26 Km. con azimut de 143° hasta el punto "A", que es el esquinero Nor-Este de la servidumbre, la cual ocupa un terreno de Cien Hectáreas dos metros (100 Has. 2 mts.) en forma de un cuadrángulo rectangular de 1.666,67 mts. por 600 mts. teniendo sus laderas un azimut de 338° y 248° respectivamente, colindando su lado Este parcialmente con el lado Oeste de la servidumbre de la mina Talismán. Su esquinero Norte A se encuentra a cuatrocientos treinta y un metros, cuarenta centímetros (431,40 mts.) al Oeste de la Toma de agua de la Estación Olacapató del F.C.N.G.B. en la Quebrada del mismo nombre.

2º — Declarar que la constitución de la servidumbre es a favor del señor ERNESTO GAVENDA, sin cargo de indemnización alguna, por tratarse de terrenos de prople-

dad fiscal, y con la obligación de respetar derechos de terceros y encuadrar sus trabajos sin perjuicio de la explotación de las minas colindantes que hubiere (art. 51 del Código de Minería).

3º — Notifíquese de la concesión de la presente servidumbre, al adjudicatario al señor Fiscal de Gobierno en su Despacho. Publíquese esta resolución en el Boletín Oficial a los efectos del art. 89 del Decreto Ley 430/57, expidase testimonio de la misma si el interesado lo solicita. TOMESE RAZON en los registros y expedientes correspondientes, cópiese y pase a Dirección de Minas para su conocimiento.

Fdo.: Dr. GUSTAVO A. URIBURU SOLA, Juez de Minas de la Provincia de Salta. - ANGELINA TERESA CASTRO, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 20,40

e) 13-7-72

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 11590 T. Nº 0309

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez Civil y Comercial 5a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Maria Luisa Chamale de Gangemi. Expte. Nº 24423. — Dr. LUIS ALBERTO BOSCHERO, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 13 al 26-7-72

O. P. Nº 11589 T. Nº 0308

La Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 4a. Nominación cita a herederos y acreedores en el juicio sucesorio de MARIO ENRIQUE MERCADO por el término de treinta días para hacer valer derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese diez días. Expte. 43.804. — Salta. 12 de julio de 1972. — Esc. NELLY GLADIS MUSELI, Secretaria.

Imp. \$ 14,00

e) 13 al 26-7-72

O. P. Nº 11588 T. Nº 0305

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña ELOHISA NIEVA SUAREZ DE SOLIS ROJAS, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Expte. Nro. 7754/72. — Salta, 7 de julio de 1972. — Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 13 al 26-7-72

O. P. Nº 11585 T. Nº 0304

El doctor Gregorio Rubén Aráoz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por el término de

treinta días a herederos y acreedores de don JUSTINIANO ALVARO SOTOMAYOR, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por le. Expte. Nº 40.306/71. — Salta, 10 de julio de 1972. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,00

e) 13 al 26-7-72

O. P. Nº 11571 T. Nº 0295

La Dra. MARIA TERESA LOPEZ JORDAN, Juez Civil y Comercial 4ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: "CATALDI, Luis - SUCESORIO", (Expte. Nº 43.970/72). Publíquese por diez días. Salta 29 de junio de 1972. — Esc. NELLY GLADIS MUSELI, Secretaria.

Imp. \$ 14,00

e) 12 al 25-7-72

O. P. Nº 11557 T. Nº 0280

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña MARIA AMALIA ERNESTA TAVELLA DE FERRARI, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Salta, 5 de julio de 1972. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 10 al 21-7-72

O. P. Nº 11540 T. Nº 0265

Doctor Gregorio R. Aráoz, Juez en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita a todos los que se consideren con derecho ya sea como herederos y acreedores de doña CARMEN ELENA LOPEZ de ARAOZ

y los emplaza para que comparezcan a hacerlos valer dentro del término de treinta días en el "Testamentario" de la nombrada, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 28 de junio de 1972. Dra. Lilitiana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 6 al 19-7-72

O. P. Nº 11523 T. Nº 0253

El doctor Benjamín Pérez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, en los autos: Ballesteros, Senovio, Expte. Nº 8283/72, Sucesorio, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 30 de mayo de 1972. — Dr. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario. — Salta, 6 de junio de 1972. — Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14.- e) 6 al 19-7-72

O. P. Nº 11522 T. Nº 0252

El Juez de Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Tomás Joaquín VARELA, bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días. — Salta, junio de 1972. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14.- e) 6 al 19-7-72

O. P. Nº 11492 T. Nº 0223

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez Primera Instancia Civil y Comercial Segunda Nominación, cita herederos y acreedores del Sucesorio NAVARRETE JUANA ISABEL, Expte. Nº 48.056/1972, por 30 días para que hagan valer sus derechos. Publicaciones 10 días Boletín Oficial y El Economista. Salta, mayo 18 de 1972. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 4 al 17-7-72

O. P. Nº 11488 T. Nº 0219

El Dr. Edgardo Vicente Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, Metán cita y emplaza por el término de treinta días a acreedores y herederos de SILVANO ESCUDERO o SILVANO ESCUDERO VALDIVIEZO para que hagan valer sus derechos. — Secretaría, 23 de junio de 1970. — Olga R. de Cómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 3 al 14-7-72

O. P. Nº 11485 T. Nº 0216

El señor Juez de 1ra. Inst. 3ra. Nom. C. y C., Dr. Gregor R. Aráoz, en los autos "BONARI, DANILO - SUCESORIO", Expte. Nº 41867/72, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de DANILO BONARI. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 29 de junio de 1972. — Dra. Lilitiana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 3 al 14-7-72

O. P. Nº 11473 T. Nº 0206

El señor Juez de 1ra. Instancia 1ra. Nominación C. y C. cita a herederos y acreedores de CARMEN FLORES DE ARANA y NICOLASA ARANA de CALISALLA o CALISAYA, para que hagan valer sus derechos. Edictos 10 días en Boletín Oficial y Norte. Salta, junio 27 de 1972. Carlos Arturo Uliivarri, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 30-6 al 13-7-72

O. P. Nº 11472 T. Nº 0205

La doctora María Teresa López Jordán, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 4ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña FLORENCIA VARGAS DE MANTELLA, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 43.989/72. Publicaciones por diez días. Secretaria, 27 de junio de 1972. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 30-6 al 13-7-72

O. P. Nº 11465 T. Nº 0198

La doctora Eloísa G. Agullar, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 5ta. Nom. cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña Alejandra Vélez de Cardozo (Expte. Nº 25253/72) para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. Salta, junio 16 de 1972. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 30-6 al 13-7-72⁴

O. P. Nº 11464 T. Nº 0197

El doctor Gregorio R. Aráoz, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 3ra. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Dn. Santiago Saravia o Saravia Sajama (Expte. Nº 41842/72), para que comparezcan a estar a derecho. Edictos: 10 días. Salta, junio 16 de 1972. Dra. Lilitiana E. Paz, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 30-6 al 13-7-72

REMATE JUDICIAL

O.P. Nº 11593 T. Nº 0312

Por: RAUL RACIOPPI

El 14 de julio de 1972 a horas 16.30, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base un televisor "Acodel" Super 23, verse en Caseros Nº 1858. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 4. Juicio "Gallac María Sofía Valdez de vs. Delgado Domingo Roque" Expte. Nº 14968/71, seña 30%, comisión de ley, edictos por 2 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,00 e) 13 y 14-7-72

O.P. Nº 11592 T. Nº 0313

Por: RAUL RACIOPPI

El 4 de agosto de 1972 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 1.180.00 1 vitrina "Koh-I-Noor" mod. VCH 200 Nº 16501, verse en Córdoba Nº 761, transcurrido 15" se rematará con el 50% menos de la base y si no hubiera postor se rematará sin base. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. 4ta. Nominación. Juicio "C.S.A. vs. Angel Félix Ganami Adet" Ejec. Prend. Exte. 39216/69, seña 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,00 e) 13 al 17-7-72

O.P. Nº 11591 T. Nº 0310

Por: RAUL RACIOPPI

El 14 de julio a horas 18, en Alberdi 53, local 33, remataré sin base: cien animales bovinos de más de 3 años; pueden verse en finca Ranchillos, Dpto. Orán, provincia de Salta. Ordena señor Juez Ira. Instancia Ira. Nom. Juicio: Eckhardt Carlos J. vs. Rodríguez Benedicto. Embargo Preventivo, Expte. 56.561/70. Seña 40%, comisión de ley. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario Norte. Saldo precio al aprobarse la subasta. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 13 y 14-7-72

O.P. Nº 11588 T. Nº 0307

Por: RICARDO GUDIÑO**JUDICIAL****Televisor marca "Florid" — Sin Base**

El día 14 de julio de 1972 a horas 18, en mi Escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad remataré sin base un televisor marca "Florid" Nº 35.033, modelo 23, en buen estado de conservación, se encuentra en poder de la parte actora sito en Vicente López Nº 1595. Ordena el señor Juez de Paz Letrado 1. En juicio: Trigo Alicia Rocha vs. Juana de Miranda. Embargo Preventivo. Expte. Nº 31.441/72. Seña el 30% comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,00 e) 13 y 14-7-72

O.P. 11579 T. Nº 0302

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 14 de julio de 1972, a las 17 y 45 horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base, un camión marca Dodge, motor Nº P25-25.245-C L C, chasis Nº 280909358, chapa del R. N. de la P. del Automotor Nº A014586. Revisarlo en calle Alsina Nº 155. Ciudad. Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos: "MOYANO, Arturo vs. CHAVEZ, Silvano - Ord. cumpl. de contrato", Expte. Nº 4087/69. Seña: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 2 días Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,00 e) 12 y 13-7-72

O.P. Nº 11578 T. Nº 0301

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 27 de julio de 1972, a las 17 y 45 horas, en calle Gral. Güemes Nº 327, de esta ciudad, remataré con la base de pesos ley Nº 18.188 \$ 3.066,66 un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado ubicado en calle Gral. Güemes entre calles Alvear y Bolívar de esta ciudad. Extensión 8 mts. de frente por 26,39 mts. de fondo. Nomenclatura Catastral: Sección H manzana 90, parcela 12, Matrícula 2.183. Titulos: folio 33, asiento 3 del libro 114 del R.I. de la Capital. Línderos: Sud: calle Gral. Güemes; Norte: Propiedad de Miguel Lardiez y Fuentes; Oeste Lote 6; Este Lote 4. Ord. el Sr. Juez de Primera Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos: "Administración de Mandatos S.C.C. vs. Sucesión de Juan B. Lajad - Prep. Via. Ejec. Emb. Prev.", Expte. Nº 41.598/72. Seña: 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días, Boletín Oficial y Norte. Con habilitación de feria para las publicaciones de edictos.

Imp. \$ 23,00 e) 12 al 25-7-72

O.P. Nº 11574 T. Nº 0299

Por: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

El día 13 de julio de 1972 a horas 18 en 20 de Febrero 465 por disposición Sr. Presidente del Trib. del Trabajo Nº 1, en autos Ordinario - Cobro de Salarios, aguinaldo, etc. "ACEVO RODRIGUEZ FLORINDA vs. ISABEL ZACARIAS ARZELAN", Expte. Nº 7175/70, Remataré: 1 heladera eléctrica comercial de 4 puertas, gabinete blanco marca SIAM s/Nº visible; que puede verse en Hipólito Irigoyen y San Martín - Ciudad. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,00 e) 12 y 13-7-72

O. P. Nº 11570

T. Nº 0294

Por **MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**

JUDICIAL

Cámara Koh-I-Noor AC.66. Equipo Nº 27414

El 4 de agosto 1972, a hs. 17, en Sarmiento 548, ciudad, remataré con base de pesos ley 18.188, Cuatro mil novecientos cincuenta y seis, una Cámara Koh-I-Noor AC. 66, equipo Nº 27414, MC Nº 37936, la que puede revisarse en Zuviría 100, Ciudad. En el acto 30% seña a cuenta precio. Comisión a cargo comprador. Edictos tres días con diez de anticipación a la fecha de la subasta en diarios Boletín Oficial y Democracia. En caso de no haber postores, luego de transcurridos quince minutos será subastado ese mismo bien con base del 50% del crédito o sea por Pesos Ley 18.188, Dos mil cuatrocientos setenta y ocho. Ordena señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 4ª Nomin., en juicio: "LERMA S.A.C.I.F.I.M.A. vs. CARIME, Angela P. Vda. de ISA - Ejecución Prendaria", Expte. Nº 39.700/69.

Imp. \$ 14,-

e) 11 al 13-7-72

O. P. Nº 11559

T. Nº 0285

Por **JULIO CESAR HERRERA**

El 26 de Julio de 1972, a las 18 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de pesos ley 18.188 \$ 93.171,33, un departamento, ubicado en calle Bmé Mitre Nº 257, Piso 1º de esta ciudad, inscripto como cédula parcelaria PH, Dpto. Capital-01, sección H, manzana 97, parcela 6, unidad funcional 4, unidad complementaria 09-04, Matrícula 72.243. Títulos: folio 86, asiento 2 del libro 326 del R. I. de la Capital. Sup. cubierta: 87,23 m2. Sup. descubierta: 21,09 m2. Sup. total: 116,25 m2. Unidad complementaria 9º piso. Sup. semicubierta: 3,12 m2. Superficie descubierta: 3,88 m2. Sup. total. 7 m2. Registro de Copropiedad: Libro 17 PH, folio 243, asiento 1. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 2ª Nom. en autos: "La Inmobiliaria. Cia. Argentina de Seguros Generales S. A. vs. BIAZZI, VICTOR ENRIQUE - Embargo Preventivo y Ejecutivo", Expte. Nº 48.294/72. Seña: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y Norte. Con habilitación de feria para las publicaciones de edictos.

Imp. \$ 23,-

e) 10 al 21-7-72

O. P. Nº 11551

T. Nº 0275

Por **MARTIN LEGUIZAMON**

JUDICIAL

Armario metálico — SIN BASE

El 14 de Julio p. a las 17, en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez

Federal en Juicio: "Ejecución Fiscal Dirección General Impositiva vs. Antonio Marcial Chuchuy", Expte. Nº 73.095/68 remataré sin base dinero de contado y al mejor postor un armario metálico de dos puertas color gris 2 mts. x 1 mt. en poder del suscripto. En el acto del remate el precio integro de venta y comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos 5 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,-

e) 10 al 14-7-72

O. P. Nº 11527

T. Nº 0258

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 8 de agosto de 1972 a hs. 17, en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 5ª Nom. en autos Embargo Preventivo "DAY DE ZENTENO CORNEJO MARIA ANTONIA vs. CAZON ACOSTA GREGORIO", Exp. Nº 21.383/70, remataré con base de pesos ley 18.188: \$a. 1.706,- correspondientes a las 2/3 partes del valor fiscal, el inmueble ubicado en el Departamento de Capital, Catastro número 14364. Ubicación s/Catastro: Circunscripción I, Sección E, Manzana 63a, Nº de origen 1366. Ubicación s/Antecedentes, ciudad de Salta, calle Pasaaje Gauna entre Pellegrini y Esteco, Sección 3ª, Manzana 41m, Lote Especial 12. Reg. Inmobiliario: 594. Medidas según Plano, Fte. 10 mts. Fdo. 30 mts. Sup. 300 m2. Medidas s/Catastro: Fte 10 mts. Fdo. 30 mts. Sup. 299,97 m2. Límites: Nº Lote 18, Sud, Pje. Gauna, Este, Lote 11, Oeste, Lote 13 y 14 que le corresponde a don Gregorio Cazón Acosta, según promesa de venta registrada a folio 53, asiento 112 del libro 11 de Promesas de Ventas. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte. NOTA: Se subastará los derechos y acciones que le corresponden al demandado sobre el inmueble antes descripto.

Imp. \$ 14,-

e) 6 al 19-7-72

O. P. Nº 11526

T. Nº 0257

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 2 de agosto de 1972 a hs. 17 en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición del señor Juez en lo Civil y Comercial 5ª Nominación en autos: Ejecución Prendaria "SIMKIN, OSIAS vs. SANCHEZ, Ramón Gervasio", Expte. Nº 21.503/70, remataré con base de pesos ley 18.188 \$ 6.133,- correspondientes a las 2/3 partes del valor fiscal, la mitad indivisa del inmueble que le corresponde al demandado ubicado en

esta ciudad en calle Coronel Moldes 271 entre las de San Martín y Urquiza integrado por el lote 8 del plano 1959 y fracción del lote 9 del plano 2506 con una extensión de 9 mts. de frente o lado Oeste por 9,90 mts. de contrafrente o lado Este, por 39,41 mts. de fondo por el lado Sud y 35,18 mts. por el lado Norte, o sea una superficie total de 335,95 m². Límites: Norte, con fracción lote 9; Sud, con lote 7; Oeste, calle Coronel Moldes y Este, propiedad de Enrique Sansone. Nomenclatura catastral Sección F, Manzana 18, Parcela 20, Partida 28410, Folio 269, Asiento 1, 3, 4, 6 y 7 del Libro 459 R. I. Capital. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,- e) 6 al 19-7-72

O. P. Nº 11490 T. Nº 0221

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 14 de julio de 1972, a las 18.30 horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de pesos Ley 18.188 2.333,32, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Tomás Cabrera esquina Celedonio Molina de esta ciudad. Extensión 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo. Línderos: los que dan sus títulos. Nomenclatura catastral: Partida Nº 33.480, circunscripción Ira., sección L, manzana 55 a, parcela 1. Títulos al folio 485, asiento 3 del libro 324 del R. I. de la Capital. Ord. el señor Juez de Paz Letrado Nº 1 en autos: "Prep. vía ejecutiva - CABRERA, Juan vs. Marta Alicia RODRIGUEZ", Expte. Nº 28053/70. Señá: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,00 e) 3 al 14-7-72

O. P. Nº 11489 T. Nº 0220

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 14 de julio de 1972, a las 18.45 horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de pesos Ley 18.188 2.400,00, dos inmuebles con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en esta ciudad. 1º: Un inmueble ubicado en Pasaje Tineo entre calles Alvear y Bolívar. Línderos: Norte: Pasaje Tineo; Sud: lote Nº 9; Este: lote Nº 17 y Oeste: Fondos de los lotes Nº 13 - 14 y 15. Extensión: 8 mts. de frente por 26 mts. de fondo. Superficie: 208 m². Nomenclatura catastral: Sección H, manzana 71 b, parcela 23, matrícula Nº 2744. Títulos: folio 347, asiento 1 y 2 del libro 412 del R.I. de la Capital. 2º: Un inmueble ubicado en calle Teodoro Sánchez de Bustamante (continuación de Bm. Mitre), entre calles Pedro Arias de Velázquez y M. Benítez. Línderos: Norte: lote Nº 21, Sud: lote Nº 23, Este: lote Nº 16 y al Oeste: antes calle Bm. Mitre. Extensión: 9 mts. de fren-

te por 62,50 mts. de fondo. Superficie: 562,50 m². Nomenclatura catastral: Sección A, manzana 17, parcela 23, matrícula 13910. Títulos al folio 99, asiento 5 del libro 76 del R. I. de la Capital. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos: "Ejecución hipotecaria seguida contra Avendaño, Isidro y Avendaño, Inés Retambay de", Expte. Nº 8.111/72. Señá: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,00 e) 3 al 14-7-72

O. P. Nº 11477 T. Nº 0210

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 14 de julio de 1972 a las 17.30 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 11.600, un inmueble ubicado en la ciudad de Metán, en la calle José Ignacio Sierra, con todo lo edificado, clavado y plantado, compuesto de dos fracciones unidas entre sí, siendo la primera de una extensión de 41,80 mts. de Norte a Sud, por 50 mts. de fondo de Este a Oeste. Línderos: al Norte y Sud herederos de Cosme Olivera, al Oeste calle José I. Sierra y al Este herederos de Cosme Olivera. La segunda fracción tiene una extensión de 63,70 mts. de Este a Oeste, y 42,70 mts. de Sud a Norte y limita al Norte con Favorina López de Sitjes y herederos de De Cleto Olivera; al Este calle pública, al Sud Favorina López de Sitjes y herederos de Cosme Olivera y al Oeste con la primera fracción. Catastro Nº 193. Corresponde la propiedad a la señora Rosa Martínez de Aranda, por títulos inscriptos al folio 337, asiento 2 del libro 1 del R. I. de Metán. Ord. señor Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. Ira. Nom. en autos: "ALVAREZ KAISER JUAN ADOLFO vs. MARTINEZ DE ARANDA ROSA" s/ejecución hipotecaria Expte. Nº 56.573/71. Señá: 30%. Comisión: a cargo del comprador. Edictos 10 días en los diarios B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 30-6 al 13-7-72

O. P. Nº 11476 T. Nº 0209

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 13 de julio de 1972, a las 18 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 8.600, dos lotes de terreno rurales, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo por accesión física y legal, ubicados en la localidad de Embarcación Departamento de San Martín (Pcia. de Salta). Lote Nº 347. Nomenclatura Catastral: Partida Nº 9.830; Extensión 400 metros de Norte a Sud, por 500 mts. de Este a Oeste; Sup. 20 hectáreas, Linde-

ros: al Norte y al Oeste, propiedad de los señores Luis Rey Vuistaz, Victoria Quinteros de Vuistaz, Isabel Vuistaz de Papa, Alberto Vuistaz, Enrique Vuistaz y Carlos Raúl Vuistaz; al Sud, lote Nº 377 y al Este, lote Nº 348. Lote Nº 348. Nomenclatura Catastral: Partida Nº 9.831; Extensión de 400 mts. de Norte a Sud, por 500 mts. de Este a Oeste, Sup. 20 hectáreas, Linderos: al Norte, lote Nº 318; al Sud, lote Nº 378; al Este, lote Nº 349 y al Oeste, lote Nº 347. Títulos al folio 319, asiento 1 del libro 56 del R. I. de San Martín. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. en los autos: "DORIGATO, María de los Angeles Moreno de, vs. ORELLANA, Julio Orlando, Ejec. Hipotecaria". Expte. número 38.289/70. Señá: 30%, comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 30-6 al 13-7-72

O. P. Nº 11468 T. Nº 0201

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 14 de julio de 1972 a horas 17 en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos - Sucesorio SOLAREGUI ANASTACIO, Expte. Nº 36.192/68, remataré parte de la finca denominada "Nacahuasi o Tartagal" designado como lote 72, con títulos inscriptos al Fl. 235 As. 1 del Libro 1 del R. I. San Martín. Ubicación: Ciudad de Tartagal Dpto. de San Martín; Superficie: 4.793 metros cuadrados 25 decímetros cuadrados. Límite: Norte, Lote 73; Este, Lote 61 bis de la misma finca; Sud, Cementerio de Tartagal y Oeste, camino nacional d Tartagal a Yacuiba. Este inmueble fue subdividido en lotes por el plano 385 figurando como de propiedad del causante los siguientes: LOTE 1: Sup. de 431,84 m², limita: Norte, Lote 2; Sud, calle s/n., Este, lote 8; Oeste, camino nacional. Catastro: 11.119, Sec. K, Frac. 1, Parc. 1, con Base de Pesos Ley 18.188, 1.379,20; LOTE 2: Sup. de 345,97 m², limita: N. Lote 3; S. Lote 1; E. Lote 8; O. camino nacional. Catastro 11.120, Sec. K, Parcela 2, con Base de \$ 867,30; LOTE 3: Sup. de 286,12 m², y limita: Norte, Lote 4; S. Lote 2; Este, Lote 8 y O. camino nacional. Catastro 11.121, Sec. K, Frac. 1, Parc. 3, con Base de \$ 762. LOTE 4: Sup. de 1.542,62 m², limita: N. Lote 5, S. Lotes 3, 8, 7, y 6; E. Lote 5 y O. camino nacional. Catastro 11.122, Sec. K, Frac. 1, Parc. 4 con Base de \$ 6.400; LOTE 6: Sup. de 330,08 m², limita: N. Lote 4; S. calle s/n., E. Lote 5 y O. Lote 7. Catastro 11.123, Secc. K, Frac. 1, Parc. 6, con Base de \$ 950,40; LOTE 7: Sup. de 369,60 m², limita: N. Lote 4; Sud, calle s/n., E. Lote 6 y O. Lote 8. Catastro: 11.124, Sec. K, Frac. 1, Parc. 7 con Base de \$ 1.105,06; LOTE 8: Sup. de 264 m²,

limita: N. Lote 4; Sud, calle s/n., E. Lote 7 y Oeste, Lotes 1, 2 y 3. Catastro: 11.125 Sec. K, Frac. 1, Parc. 8, Base de \$ 732,16; LOTE 9: Sup. d 18.269 mts.2., limita: N. Lote 74; S. calle s/n., E. Lotes 10 al 19; O. Lote 5. Catastro: 11.126 Sec. K, Frac. 1 Parc. 9, con Base de \$ 18.032,08; LOTE 13: Sup. de 500 mts.2., limita: N. Lote 13; S. Lote 14; E. calle s/n., y O. Lote 9. Catastro: 11.130 Sec. K, Frac. 1, Parc. 13 con Base de \$ 1.066. LOTE 14: Sup. de 500 mts.2., limita: N. lote 13; S. Lote 15; E. calle s/n. y O. Lote 9. Catastro: 11.131 Sec. K, Frac. 1, Parc. 14 con Base de \$ 1.066; LOTE 15: Sup. de 500 mts.2., limita: N. Lote 14; S. Lote 16; Este, calle s/n. y Oeste, Lote 9. Catastro: 11.132 Sec. K, Frac. 1, Parc. 15 con Base de \$ 1.066. LOTE 16: Sup. de 500 mts.2., limita: N. Lote 15; S. Lote 17; Este, calle s/n. y O. Lote 9. Catastro 11.133 Sec. K, Frac. 1, con Base de Pesos Ley 18.188, 1.066; LOTE 17: Sup. de 500 mts.2., limita: N. Lote 16; E. Lote 18; Sud, calle s/n. y O. Lote 9. Catastro: 11.134 Sec. K, Frac. 1, con Base de \$ 1.066; LOTE 18: Sup. 500 mts.2., limita: N. Lote 17; Sud, Lote 19; Este, calle s/n. y O. Lote 9. Catastro 11.135 Frac. K, Sec. 1, Parc. 18 con Base de \$ 1.066. LOTE 19: Sup. de 500 mts.2., limita: N. Lote 18; S. Lote 70; E. calle s/n. y O. Lote 9. Catastro: 11.136 Sec. K, Frac. 1, Parc. 19 con Base de \$ 1.066, todas estas bases corresponden a las 2/3 partes de cada uno de los valores fiscales. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 32,90 e) 30-6 al 13-7-72

POSESION VEINTEAÑAL

O. P. Nº 11504 T. Nº 0235

El señor Juez Civil y Comercial, Distrito Judicial Sud, cita y emplaza diez días a don Amadeo Cabral y/o sus herederos y todos los que se consideren con derecho para hacerlos valer en los inmuebles ubicados Partido Las Mojarras, Departamento Rosario de la Frontera, denominados: Fracción Cuadro de Las Mojarras. Límites: Norte, fracción de la misma propiedad de don Fernando Cabral; Sud, propiedades de Adet Palacios, Lucindo Juárez y Reyes Medina; Este, Mario Palacios y Oeste, Adet Palacios. Catastro Nº 97. Fracción Bajada Colorada: Límites: Norte, fracción misma propiedad de Fernández Cabral; Sud, Mario Palacios; Este, Río Rosario y Oeste, Ramón Toranzos. Catastro Nº 94. Bajo apercibimiento de designarseles a la Srta. Defensora de Ausentes, para que los represente. — Metán, 30 de junio de 1972. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Iaseiro, Secretaria.

Imp. \$ 27.-

e) 5 al 18-7-72

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 11567

T. Nº 0290

El doctor Benjamín Pérez, Juez Civil y Comercial 6ª Nominación, en los autos: "CHAVEZ, Nicolasa vs. ESPELTA, Emilio; FRIAS G.; SERREY, C.; CORNEJO A.; SERRANO, E Espelta de y otros - Ord. Escrituración" (Expte. Nº 8529/72), cita por diez días a Pedro Baldi, Angela Borelli de Baldi; María Angélica Valdi de Vanelli; Blanca Rosa Baldi y Pedro Gerardo Baldi y/o sus herederos y/o, sus sucesores, y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble registrado al folio 265, asiento 567 del Libro 8 de Promesa de Venta del R. de I. de la Capital, a efectos de que comparezcan a tomar intervención en el presente y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles al señor Defensor de P. y Ausentes que corresponda. Publíquese por diez días. — Salta, 6 de Julio de 1972. — Esc. Gonzalo F. Saravia Echevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 11 al 24-7-72

O. P. Nº 11474

T. Nº 0207

El señor Juez de 1ra. Inst. 2da. Nom. C. y C., cita a don Pedro Baldi, Carlos Serrey y Angel Román Bascari o sus sucesores, por edictos que se publicarán por 3 días en el diario Norte, 7 en El Economista y 10 en el Boletín Oficial, para que dentro de éste último término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de

Oficiò. Salta, junio 9 de 1972. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 30-6 al 13-7-72

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 11572

T. Nº 0296

El doctor Benjamín Pérez, Juez de 1ra. Instancia C. y C. 6ta. Nominación en los autos caratulados: "GENERAL FINANCIERA S.A.A. Convocatoria de Acreedores, hoy QUIEBRA 2º Cuerpo" Expte. Nº 1068/67 hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "Salta, julio 6 de 1972... Al 3 y IV. Del Estado de Liquidación y distribución definitiva que se formula, hágase conocer a los acreedores por edictos que se publicarán por 3 días en Diarios Boletín Oficial y Norte, con la prevención establecida en Art. 158 in fine Ley de Quiebras que dice: "La presentación de dicho estado se hará saber a los acreedores por edictos, que se publicarán durante tres días previniendo a aquéllos que la liquidación y distribución serán aprobadas si no se formula oposición en el plazo perentorio de ocho días, a contar desde la última publicación" y conforme el Art. citado, los acreedores pueden informarse de la referida liquidación en el Juzgado y formular observaciones...". — Fdo.: Benjamín Pérez, Juez. — Esc. GONZALO F. SARAVIA ETCHEVEHERE, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 12 al 14-7-72

Sección COMERCIAL**SUSCRIPCION DE ACCIONES**

O. N. Nº 11573

T. Nº 0298

Compañía Argentina de Seguros ANTA S.A.
Zuviría Nº 428 — Salta

Se comunica que por resolución del Directorio de fecha 21 de junio de 1972, se llama a suscripción de acciones ordinarias clase B, valor nominal \$ 1,00 con derecho a un voto por acción, por \$ 200.000.

El aumento de capital autorizado por Asamblea General Extraordinaria del 20 de junio de 1972, deberá quedar totalmente integrado con anterioridad al 30 de junio de 1973.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 14,00

e) 12 al 14-7-72

VENTA DE NEGOCIO

O. P. Nº 11549

T. Nº 0279

COMPRA - VENTA DE PANADERIA

ANTONIO PEREZ SANCHEZ, ISAAC PEREZ PARDO, JOSE ANTONIO PEREZ PARDO, MARTOLOME PEREZ PARDO y OSCAR ARNALDO ORTIZ, venden a los señores ANTONIO CAUSARANO y HUMBERTO CAUSARANO, su negocio de Panadería denominado "PANADERIA ESPAÑOLA", ubicado en Avenida Alem Nº 170 de la ciudad de General Güemes, pasivo a cargo de los compradores. Oposiciones Escribanía Aranda. Catamarca 214, Ciudad de Salta.

Imp. \$ 14,-

e) 7 al 13-7-72

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O.P. Nº 11594 T. Nº 0314

Caja Israelita Salta

Salta, julio de 1972

Invitamos a Ud. a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio a horas 17, en nuestro local para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Acta anterior.
- 2º Informe del Presidente.
- 3º Informe del Síndico.
- 4º Balance General.
- 5º Destino excedente del 1971 - 72.
- 6º Renovación parcial de la C. D. en reemplazo de los siguientes miembros: Vice-Presidente, Pro-Secretario, Pro-Tesoroero, dos Vocales, dos suplentes Síndico, dos suplentes.
- 7º Designación de dos socios para firmar el Acta.

Nota: Transcurrida una hora de esta citación, la Asamblea se realizará con el número de socios asistentes.

Salomón Aizicovich
Secretario

Salomón Berezan
Presidente

Imp. \$ 7,20

e) 13-7-72

O.P. Nº 11581 T. Nº 0303

LIGA DE FUTBOL DE ROSARIO

DE LA FRONTERA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de julio de 1972, a horas 21, en su sede, calle Güemes Nº 89 Rosario de la Frontera, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Dar a conocer Memoria y Balance del Ejercicio anterior e inventario general.
- 2º Elección de Presidente por el ejercicio 1972/73.
- 3º Elección del Organismo de Fiscalización Ejercicio 1972/73.

R. de la Frontera, 10 de julio de 1972.

Ramón Coronel
Secretario ac.

Gustavo Taboada
Presidente

Imp. \$ 5,10

e) 13-7-72

O.P. Nº 11575

T. Nº 0300

SOCIEDAD SIRIO LIBANESA de Tartagal

Convócase a Asamblea General Ordinaria de la Sociedad Sirio Libanesa de Tartagal, que se efectuará el día 30 de julio de 1972, a las 10 horas, y la que se llevará a cabo en el local ubicado en Alberdi 119, para tratar el siguiente orden del día:

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Lectura y aprobación de Memorias, Balance e Inventario.
- 3º Elección para renovación total de comisión Directiva.
- 4º Elección de dos Socios presentes para suscribir el Acta de Asamblea.

Elias Sabha
Presidente

Imp. \$ 14,00

e) 12 y 13-7-72

O. P. Nº 11566

T. Nº 0289

ITARGEN S.A.C.I.F.A.

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 17 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores Accionistas para el día 28 de Julio de 1972 a hs. 19, en Caseros 665, Oficina 8, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- a) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Inventario, Cuentas de Resultados e Informe del Síndico.
- b) Aplicación de las Utilidades.
- c) Elección de un Director titular y un Director suplente por renuncia.
- d) Aumento del Capital autorizado.
- e) Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
- f) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

EL DIRECTOR

Cont. Carlos A. Luraschi
Presidente

Imp. \$ 14,-

e) 11 al 17-7-72

B A L A N C E

O.P. Nº 11583

T. Nº 9920

FLORIDA S.A.C.I. e L.
Caseros 645 — Salta

Objeto Principal:

Fecha Autorización Poder Ejecutivo: 8 de octubre de 1962

Fecha Inscrip. Reg. Público de Comercio: 5 de diciembre de 1962

EJERCICIO Nº 8 — PERIODO: 1º de enero de 1970 al 31 de diciembre de 1970

C A P I T A L E S

Acciones	Autorizado	Suscripto	Realizado
Pref.: 3.000,— de \$ 10,— c/u.			
Ord. 5.500,— de \$ 10,— c/u.	100.000.—	85.000.—	85.000.—

A C T I V O**P A S I V O****Disponibilidades:**

Caja 16.326.92 16.326.92

Créditos

Por ventas:

a) Documentos Hipot. a Cobrar 10.000.—

b) Deudores varios 95.152.62

Menos 105.152.62

— 105.152.62

Bienes de Cambio

No existen

Inversiones

No existen

Bienes de Uso**AL COSTO**

a) Inmuebles

b) Muebles y Útiles

c) Instalaciones

Valores de origen al final

42.600.15

Menos:

Amortiz. Anteriores 7.758.99

Amortiz. del Ejercicio 1.191.80 8.950.79 33.649.36

Sub-Total del Activo 155.128.90

Bienes Inmateriales

No existen

Cargos Diferidos

No existen

Total 155.128.90

DEUDAS**Comerciales**

No existen

Bancarias

No existen

Financieras**Otras Deudas**

Dividendos Fijos a Distribuir 4.898.38

Obligaciones a Pagar 50.000.— 54.898.38

Provisiones

No existen

Previsiones

No existen

Utilidades Diferidas

No existen

CAPITAL RESERVAS RESULTADOS**Capital Suscripto**

Acciones en circulación 85.000.—

Acciones en carteras 85.000.—

Reservas

Reserva Legal 402.85

Resultados

Saldo Ejercicio Ant. 12.840.87

Saldo de Ejerc. 1.986.80 14.827.67

Menos: Divid. Prov. 100.230.52

Total 155.128.90

CUENTAS DE ORDEN

Acc. Suscr. Cat. A y B Cap. Real. 85.000.— 85.000.—

Acc. Emit. Acc. Pref. A y Ord.

B C. Aut. 100.000.— 100.000.—

Acc. Dep. Gar. (Dir.) Dep. Acc. G. (Dir.) 600.— 600.—

Andrés S. Flori
Director
Cont. Púb. Nac.
Síndico

Andrés S. Flori
Cont. Púb. Nac.
Contad. Certificante

Pedro César Nanni
C.P.N. - Jefe Dpto. Contable
Insp. de Sociedades

Moisés N. Gallo Castellanos
Esc. Púb. Nac. - Inspec. Gral.
de Soc. Anón. Civ. y Com.

FLORIDA S.A.C.I. e I.
Caseros 645 — Salta

EJERCICIO Nº 8 — PERIODO: 1º de enero de 1970 al 31 de diciembre de 1970

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS
Y PERDIDAS

Menos:	
Alquileres	8.626.69
Intereses Hipotecarios	6.843.72
	<hr/>
	15.470.41
Menos:	
1) Gastos de expl. de prop.	131.31
2) Impuestos y tasas vs.	7.780.12
Gastos varios	1.123.56
Amortiz. propiedades	767.04
Amortiz. varias	424.76
	<hr/>
	10.226.79
Utilidad del ejercicio	5.243.62
Ganancias o Pérdidas del Ejercicio	5.243.62
Saldo Ejerc. Anterior (Ganancia o Pérdida)	9.584.05
	<hr/>
Resultado Final del Balance	14.827.67
Ganancia Neta a Distribuir	14.827.67

ANEXO "A" BIENES DE USO

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumento por compras, mejoras, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES			Neto resultante
					Anteriores	Del Ejercicio	Total	
					%	Importe		
Inmuebles	38.352,50	—	—	38.352,50	2	767,04	5.996,33	32.356,17
Muebles y Utiles	4.155,75	—	—	4.155,75	10	415,57	2.899,32	1.256,43
Instalaciones	91,90	—	—	91,90	10	9,19	55,14	36,76
T O T A L E S	42.600,15	—	—	42.600,15		1.191,80	8.950,79	33.649,36

Director	Andrés S. Fiori Cont. Púb. Nac. Síndico	Andrés S. Fiori Cont. Púb. Nac. Contad. Certificante	Pedro César Nanni C.P.N. - Jefe Dpto. Contable Insp. de Sociedades	Moisés N. Gallo Castellanos Esc. Púb. Nac. - Inspec. Gral. de Soc. Anón. Civ. y Com.
----------	---	--	--	--

FLORIDA S.A.C.I. e I.

Caseros 645 — Salta

EJERCICIO Nº 8 — PERIODO: 1º de enero de 1970 al 31 de diciembre de 1970

CERTIFICACION CONTABLE

Certifico que he examinado los estados contables pertenecientes a la firma "FLORIDA S.A.C.I. e I.", dedicada a la actividad **Locación de Inmuebles** con domicilio en calle Caseros 645 - Salta, Capital, correspondiente al Octavo Ejercicio comprendido entre el 1º de enero de 1970 y el 31 de diciembre de 1970.

1) Los registros que componen el sistema de contabilidad y que son los siguientes:

- a) Diario Mayor Nº 1, último Fº verificado Nº 37.
- b) Inventario y Balance Nº 1, último Fº verificado Nº 52 han sido llevados en forma técnicamente aceptables y de acuerdo a las normas legales en vigencia.

2) Las cifras totales de los estados analizados concuerdan numérica y conceptualmente con las registraciones contables y son las siguientes:

a) Balance General

Activo:	\$ 155.128.90
Pasivo:	\$ 54.898.38
Capital, Reser. y Result.	\$ 100.230.52

b) Cuadro Demostrativo de Gan. y Pérdidas

Utilidad Bruta:	\$ 15.470.41
Gastos:	\$ 10.226.79
Resultado del Ejercicio:	\$ 5.243.62

3) El sistema seguido en las registraciones contables del presente ejercicio es uniforme con relación al del ejercicio anterior.

4) En el Balance que precede, según surge de los registros de contabilidad, no existe pasivo con las Cajas Nacionales de Previsión.

Por todo ello es mi opinión que los referidos estados contables exponen razonablemente lo con-

tabilizado por la firma y los resultados de sus operaciones correspondientes al período mencionado.

Expido la presente en Salta, Capital a los doce días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y uno.

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas de FLORIDA S.A.C.I. e I.
Señores:

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. Nº 362 del Código de Comercio he tomado conocimiento de la Memoria, Balance General y Cuadro de Resultados que corresponden al Octavo Ejercicio de FLORIDA S.A.C.I. e I. finalizado el día 31 de diciembre de 1970.

He procedido a revisar los libros, los cuales están llevados de acuerdo a las disposiciones legales y la respectiva documentación justificativa.

Del análisis realizado, de las informaciones y explicaciones, que a mi requerimiento me han sido suministradas, considero que los estados contables reflejan la verdadera situación económica financiera de la Empresa.

De acuerdo a lo manifestado precedentemente aconsejo a los señores Accionistas presten su conformidad a los documentos mencionados.

Saludo a los señores Accionistas con mi mayor consideración.

Salta, agosto 12 de 1971.

Andrés Segundo Fiore
Síndico

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Reserva legal	\$ 296.55
Dividendos fijos	\$ 3.000.—
Dividendos ordinarios	\$ 110.50
A cuenta nueva	\$ 481.12
Total	\$ 14.827.67

Director	Andrés S. Fiori Cont. Púb. Nac. Síndico	Andrés S. Fiori Cont. Púb. Nac. Contad. Certificante	Pedro César Nanni C.P.N. - Jefe Dpto. Contable Insp. de Sociedades	Moisés N. Gallo Castellanos Esc. Púb. Nac. - Inspec. Gral. de Soc. Anón. Civ. y Com.
----------	---	--	--	--

O.P. Nº 11582

T. Nº 9216

INMOBILIARIA "LA FLORIDA" S.A.C.I.F. e I.
Caseros 1217 — Salta

Objeto Principal: Exp. de Establecs. Agríc. Ganads. Frutícolas y Forestales, Operac. Comerc. en General y en Part. Com. Vta. de Inmuebles

Fecha Autorización Poder Ejecutivo: 19 de febrero de 1969 - Dcto. 3748

EJERCICIO Nº 2 — PERIODO: 1º de enero de 1970 al 31 de diciembre de 1970

C A P I T A L E S

Acciones	Autorizado	Suscripto	Realizado
Ordinarias de \$ 10,00 c/u.	250.000.—	250.000.—	250.000.—

A C T I V O

Disponibilidades:			
Caja	35.761,30		
		35.761,30	
Bienes de Cambio:			
Propiedades	234.000,00		
		234.000,00	
Bienes de Uso:			
Instalaciones	2.450,34		
Menos:			
Amortiz. Anteriores	59,95		
Amortiz. del Ejercicio	245,03	304,98	2.145,36
Sub-Total del Activo			271.906,66
Cargos Diferidos:			
Gastos de organización	9.561,02		
Menos:			
Amort. Ant.	956,10		
Amort. del Ej.	956,10	1.912,20	
			7.648,82
T O T A L			279.555,48

P A S I V O

DEUDAS:			
Comerciales:			
acreedores Varios	4.841,00		
Gastos a Pagar	1.000,00		
Bancarias:			
No hay			
Financieras:			
No hay			
Otras Deudas:			
Cuentas varias	8.323,60		
		14.164,60	

Provisiones:	
Cuentas varias	7.370,57
	<u>7.370,57</u>
Total de compromisos	21.535,17
Previsiones:	
No hay	
Utilidades Diferidas:	
No hay	
TOTAL	21.535,17

CAPITAL RESERVAS RESULTADOS

Capital Suscripto:			
Acc. en circulación	250.000,00		
Acciones en cartera		250.000,00	
			<u>250.000,00</u>
Reservas:			
Legal	212,96		
			<u>212,96</u>
Resultados:			
Saldo del Ejercicio	7.807,35	7.807,35	
Menos:			
Dividendo Provisional	(—)		258.020,31
			<u>279.555,48</u>

T O T A L

Otras Deudas:	
Impuestos y Contrib. a Pagar	2.714,76
Acciones Fundadores	2.544,00
Honorarios Direct. y Sínd. a pagar	2.000,00
Dividendos Accionistas Fundadores	1.064,84
	<u>8.323,60</u>
Total Otras Deudas	8.323,60

Provisiones:	
Para Impuestos a los Réditos	2.900,00
Para Imp. Sust. del G. a la T.	
G. de Bs.	3.315,92
Para Imp. Tasa Retr. de Servicios	135,00
Para Imp. Activid. Varias Munic.	244,00
Para Imp. Actividades Lucrativas	775,65
	<u>7.370,57</u>
Total Provisiones	7.370,57

Fernando Virgili Victorio A. E. Virgili
Presidente Síndico

Alberto R. Boggione
C.P.N. - Mat. 197
C.P.C.E. - Salta
Cont. Certificante

Alberto Víctor Verón
Cont. P. Nac. - Auditor
Insp. de Sociedades

Moisés N. Gallo Castellanos
Esc. Púb. Nac. - Inspec. Gral.
de Soc. Anón. Civ., y Com.

INMOBILIARIA "LA FLORIDA" S.A.C.I.F. e I.
Caseros 1217 — Salta

EJERCICIO Nº 2 — PERIODO: 1º de enero de 1970 al 31 de diciembre de 1970

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS
Y PERDIDAS

Comercial e Industrial:	
Renta Alquileres	43.320,00
Menos:	
Costo de Ventas	43.320,00
	43.320,00
Menos:	
Gastos de Explotación General:	
Amortizaciones	956,10
Depreciaciones	245,03
Comisiones	2.341,00
Conservación Inmuebles	9.869,00
Energía Eléctrica	604,62
Honorarios y Gtos. Administr.	10.934,97
Honorarios Contables	2.500,00
Gastos Generales	1.554,75
Impuestos y Tasas	2.913,38
Sueldo Anual Complementario	1.000,00
Sueldos y Jornales	2.400,00
Útiles y Papelería	180,00
Útiles de Limpieza	13,80
	35.512,65
Utilidad del Ejercicio	7.807,35
Ganancia o Pérdida del Ejercicio	7.807,35
Resultado Final del Balance	7.807,35
Ganancia Neta a Distribuir	7.807,35

ANEXO "A" BIENES DE USO

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumento por compras, mejoras, etc.	Diminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES		Neto resultante		
					Anteriores	Del Ejercicio			
Instalaciones	599,50	1.850,84	—	2.450,34	59,95	10	245,03	304,98	2.145,36
T O T A L E S . . .	599,50	1.850,84	—	2.450,34	59,95	10	245,03	304,98	2.145,36

Fernando Virgili Presidente
Victorio A. E. Virgili Síndico

Alberto R. Boggione
C.P.N. - Mat. 197
C.P.C.E. - Salta
Cont. Certificante

Alberto Víctor Verón
Cont. P. Nac. - Auditor
Insp. de Sociedades

Moisés N. Gallo Castellanos
Esc. Páb. Nac. - Inspec. Gral.
de Soc. Anóm. Civ. y Com.

INMOBILIARIA "LA FLORIDA" S.A.C.I.F. e I.
Caseros 1217 — Salta

EJERCICIO Nº 2 — PERIODO: 1º de enero de 1970 al 31 de diciembre de 1970

CERTIFICACION CONTABLE

Certificación Interpretada

DICTAMEN

Certifico que he examinado los estados contables pertenecientes a la firma INMOBILIARIA "LA FLORIDA" S.A.C.I.F. e I. El examen fue practicado aplicando las Normas Mínimas de Auditoria aprobadas por la Séptima Asamblea Nacional de Graduados en Ciencias Económicas habiendo comprobado que:

1º — Los registros que componen el sistema de contabilidad, que son los siguientes:

- a) Diario Nº 1 (Uno), último folio verificado: 18 (Dieciocho).
- b) Inventario y Balance: Nº 1 (Uno), último folio verificado: 9 (Nueve).
- c) Subdiario de Caja de Ingresos y Egresos Nº 1 (Uno), último folio verificado: 24 (Veinticuatro).

Han sido llevados en forma técnicamente aceptables y de acuerdo a las Normas Legales en vigencia. Hago constar asimismo que dichos registros han sido rubricados en la ciudad de Salta con fecha: 21 de abril de 1969 por el Sr. Juez en lo Civil y Comercial Dr. Roberto Frias.

2º — Las cifras totales de los estados analizados concuerdan numérica y conceptualmente con las registraciones contables, que son las siguientes:

a) Balance General:

Activo	\$ 279.555,48
Pasivo	„ 21.535,17
Capital, Reservas y Resultados	\$ 258.020,31

b) Cuadro Demostrativo de Ganan. y Pérdidas:

Ingresos Brutos	\$ 43.320,00
Gastos	„ 35.512,65
Utilidad del Ejercicio	„ 7.807,35

De los rubros que componen los esquemas A y B precedentes he realizado los siguientes controles:

I) Pruebas Parciales de Pases:

Libro Caja Nº 1 (Uno), folio Nº 16, fecha abril 1970, imputación: Por los ingresos del mes a Libro Diario Nº 1 (Uno), folio Nº 13, Imputación correcta.

Libro Caja Nº 1 (Uno), folio Nº 21 - Fecha: Setiembre 1970, Imputación por los egresos del mes a Libro Diario Nº 1 (Uno), folio Nº 15, Imputación correcta.

II) Control y Recuento de Activos:

- a) El Libro Inventario ocupa los siguientes folios en los ejercicios:
 - 1969 de 1 a 6 = 6 folios
 - 1970 de 7 a 9 = 3 folios
- b) Los activos Inmovilizados están valuados a precio de costo menos las amortizaciones técnicas.
- c) Hago constar asimismo que no hubo revaluó de los mismos.

III) He comprobado que el Índice de Liquidez es doce veces superior a 100, lo cual demuestra una situación financiera de la empresa excelente.

$$\begin{aligned} \text{Ind. de Liq} &= \\ \frac{\text{Disponib.} + \text{Créd.} + \text{Bs. de Cambio} \times 100}{\text{Pasivo a corto plazo}} &= \\ = \frac{35.761,30 + \text{---} + 234.000,00 \times 100}{21.535,17} &= \\ = 269.761,30 \times 100 = 1,252\% & \\ &= 21.535,17 \end{aligned}$$

IV) Las deudas totales de la firma no llegan a cubrir el 9% del Capital Efectivo de la misma lo cual demuestra una situación económica holgada.

$$\begin{aligned} \text{Ind. de Endeud.} \\ \text{Deud. Totales} \times 100 = 21.535,17 \times 100 = 8,3\% \end{aligned}$$

$$(v) \text{ Capital Efectivo } = 258.020,31$$

(x) Capital Efectivo: Capital Aportado + Reservas + Utilidad Pendiente de Distribución.

V) Amortizaciones:

Se han efectuado las mismas sobre Valores Originales y en forma uniforme en los siguientes rubros: Instalaciones y Gastos de Organización.

VI) Control del Pasivo:

He constatado asimismo mediante un control selectivo que a los acreedores de escaso movimiento en el ejercicio no se les acredita intereses.

VII) Reservas:

No se han creado en el Ejercicio Reservas algunas únicamente se ha incrementado la legal en \$ 156,14 con un 2% de las utilidades líquidas del Ejercicio totalizando \$ 212,96 de este Segundo Ejercicio.

VIII) He examinado la siguientes documentación de la empresa: Estatutos Sociales y Libros de Actas, estando las mismas de acuerdo con las normas legales vigentes.

3º — El sistema seguido en las registraciones contables del presente Ejercicio es uniforme con relación al del Ejercicio anterior.

4º — En general los criterios adoptados y las Normas de Valuación aplicado en los rubros del Balance General así como el régimen de Imputaciones de Ingresos y Gastos se ajustan a los principios contables generalmente aceptados y a "Normas Mínimas para la confección de estados contables".

5º — En el Balance que precede según surge en los registros de contabilidad, según disposiciones del artículo 10 de la Ley 17250, certifico que la firma no posee en su Pasivo Deudas Previsionales, a la fecha de cierre que es el 31 de diciembre de 1970.

6º — Asimismo certifico que los estados contables mencionados han sido confeccionados de acuerdo a la fórmula oficial de Balance para Sociedades Anónimas y a la aplicación estricta de sus instrucciones que dispone el Decreto Nacional Nº 9795/54 adoptado por Decreto Nº 12246 del Superior Gobierno de la Provincia de Salta.

Por todo ello es mi opinión que los referidos estados contables exponen razonablemente la situación de la firma al 31 de diciembre de 1970 y los resultados de sus operaciones correspondientes al período mencionado.

Expidió la presente en Salta, Capital a los dieciocho días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y uno.

Alberto R. Boggione

Contador Público Nacional
Matr. Nº 197 - C.P.C.E. - Salta

CERTIFICO que la firma que antecede corresponde al Cont. ALBERTO R. BOGGIONE, quién está inscripto en este Consejo Profesional de Ciencias Económicas en la Matr. Nº 197 - Fº 293 - Tº I. — Salta, 20 de noviembre de 1971.

José Edgardo Plaza

Contador Público Nacional
Secretario Técnico

Fernando Virgili
Presidente

Victorio A. E. Virgili
Síndico

Alberto R. Boggione
C.P.N. - Matr. 197
C.P.C.E. - Salta
Cont. Certificante

Alberto Víctor Verón
Cont. P. Nac. - Auditor
Insp. de Sociedades

Moisés N. Gallo Castellanos
Esc. Púb. Nac. - Inspec. Gral.
de Soc. Anón. Civ., y Com.

INFORME DEL SINDICO

Salta, 16 de agosto de 1971

Sres. Accionistas de

INMOB. "LA FLORIDA" S.A.C.I.F. é I.

Presente

REF.: Inventario - Balance General del Segundo Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1970.

De acuerdo con disposiciones legales y estatutarias, informo a Uds., que he examinado la documentación, comprobantes y libros respectivos que justifican los resultados de la cuenta General de resultados, el Balance General, Planilla Anexa e Inventario General, correspondiente al Segundo Ejercicio Económico de la Sociedad INMOBILIARIA "LA FLORIDA" S.A.C.I.F. é I. cerrado el 31 de diciembre de 1970, sobre los cuales formulo el presente informe.

Los documentos consignados, fueron confeccionados de acuerdo a las disposiciones del Decreto Nacional Nº 9795/54 y estan de acuerdo con las constancias de los libros y los comprobantes presentados, reflejando la verdadera situación económica-financiera de la Sociedad, por lo que me permito aconsejarles le presten su aprobación.

Victorio Antonio Eugenio Virgili
Síndico Titular

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad a Distribuir	\$ 7.807,35
En: Reserva Legal: 2% s/\$ 7.807,35	\$ 156,14
Directorio - 3 miembros	.. 1.800,00
Síndico	.. 200,00
10% para Accionistas Fundadores	.. 780,73
Provisiones para Impuestos:	
Reditos	\$ 3.500,00
Sustitutivo	.. 1.370,48
	\$ 4.870,48
	7.807,35

S A L T A

IMPRESA DE LA PROVINCIA

LA DIRECCION

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento
La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

A V I S O